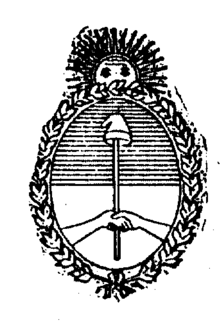
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, miércoles 9 de mayo de 1979

NUMERO
24.161
AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 150.-

SUMARIO

19790509



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional una exposición internacional.

DECRETO
Nº 1.019
Bs. As., 3|5|79

VISTO el Trámite Interno Nº 201.250|78 y su agregado Trámite Interno Nº 201.250|78 Cde. 1 del registro de la Subsecretaría de Turismo, lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 19 de julio y 6 de agosto de 1979 se realizará en la ciudad de Buenos Aires la Exposición Internacional de Turismo — Expotur' 79.

Que este acontecimiento será organizado por la Cámara Argentina de Turismo, con sede en la ciudad de Buenos Aires.

Que por primera vez en nuestro país, se pondrá de relieve en un evento de nivel internacional, todo lo que hace a la promoción y desarrollo del turismo nacional.

Que se hace necesario aportar la colaboración de los distintos organismos oficiales para la mejor realización de esta exposición.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase de Interés Nacional la Exposición Internacional de Turismo —Expotur'79—, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 19 de julio y 5 de agosto de 1979.

Art. 2º. — Los Ministerios y Secretarías de Estado brindarán la colaboración necesaria y acordarán los trámites y facilidades especiales o de excepción que correspondan.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
Carlos W. Pastor.

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la realización de un congreso mundial.

DECRETO
Nº 1.020
Bs. As., 3|5|79.

VISTO el Trámite Interno número 201.574|78 y su agregado Trámite Interno Nº 200.038|79 del registro de la Subsecretaría de Turismo, lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 7 y 12 de octubre de 1979 se realizará en la ciudad de Buenos Aires el XIII Congreso Mundial de Agencias de Viajes (FUAAV' 79).

Que este acontecimiento será organizado por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo, con sede en la ciudad de Buenos Aires y por la Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes.

Que esta entidad agrupa a las Asociaciones Nacionales de Agencias de Viajes de 79 países miembros, y tiene relación con organizaciones internacionales de la actividad turística.

Que se hace necesario destacar la importancia que a nivel nacional e internacional adquiere esta reunión, cuya celebración permitirá conocer las condiciones favorables que se brindan en nuestro país en el campo de esta actividad, que tanto hace al progresivo desarrollo económico.

Que se hace necesario aportar la colaboración de los distintos organismos oficiales para la mejor realización de este congreso.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Nacional el XIII Congreso Mundial de Agencias de Viajes (FUAVV'79), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 7 y 12 de octubre de 1979.

Art. 2º — Los Ministerios y Secretarías de Estado brindarán la colaboración necesaria y acordarán los trámites y facilidades especiales o de excepción que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
Carlos W. Pastor.

CONVENIOS

Apruébase un convenio.

DECRETO
Nº 983
Bs. As., 27|4|79

VISTO que la Ley Nº 21.981 autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a realizar las operaciones de crédito pertinentes que se financien con recursos provenientes del uso de crédito y;

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuna la colocación en el mercado de capitales de la República Federal de Alemania de una serie de títulos por (DM 150.000.000), ciento cincuenta millones de marcos alemanes a (10) diez años de plazo y a una tasa de interés del (7 ½ %), siete con 50|100 por ciento anual.

Que la concreción de este Empréstito constituye una manifestación del restablecimiento de crédito público en los medios financieros internacionales;

Que de este modo se tiende a sustituir financiación transitoria a corto plazo por una a largo plazo a través del mercado internacional de capitales;

Que es procedente que el Poder Ejecutivo Nacional pueda eximir todos los instrumentos relacionados con el mencionado Empréstito del impuesto sobre las ganancias de acuerdo con el artículo 20, inciso k) de la Ley 20.628 (texto ordenado en 1977);

Por ello, y atento lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes el texto del "Convenio de Compra de Títulos" y las "Condiciones del Empréstito", anexos al presente decreto y que forman parte integrante del mismo, sobre emisión del "Empréstito Externo de la República Argentina 7 1|2%, 1979|89" por un monto nominal de (DM 150.000.000), ciento cincuenta millones de marcos de la República Federal de Alemania, en títulos al portador de la deuda externa del (7 1|2%), siete con 50|100 por ciento de interés anual, a un plazo de (10) diez años.

Art. 2º — Exímase del impuesto a las ganancias, a las derivadas de los títulos del Empréstito que se menciona en el artículo 1º del presente, conforme con lo dispuesto por el artículo 20, inciso k) de la Ley Nº 20.628 (texto ordenado en 1977). Asimismo, decláranse exentos del impuesto de sellos, todos los instrumentos relacionados con el citado Empréstito, en virtud de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el artículo 50 de la Ley de impuesto de sellos (texto ordenado en 1977).

Art. 3º — Autorízase al señor Ministro de Economía de la Nación, doctor José Alfredo Martínez de Hoz, o al funcionario a quien aquél designe para este caso, para fijar el precio de colocación de los valores teniendo en cuenta las condiciones del mercado; firmar el "Convenio de compra Títulos" y el "Título General al portador" (Certificado Provisorio); aprobar la nómina de bancos mencionada en el referido convenio, y firmar con el facsímil de su firma los títulos definitivos correspondientes a la emisión que se aprueba en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este decreto se publica sin anexo.

EMPRESAS DEL ESTADO

Empresa Nacional de Correos y Telégrafos - ENCOTEL.
Designación.

DECRETO
Nº 979
Bs. As., 27|4|79

VISTO el presente expediente, letra ENCOTEL, número 2946, año 1979, por el cual se gestiona la integración de los niveles de conducción superior de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que para esos efectos corresponde nombrar al funcionario que desempeñará un cargo de Gerente en la misma, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento del área de que se trata.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y jerarquía de las funciones a desempeñar, procede otorgar conformidad a la gestión formulada.

Que es propuesto, para ocupar el cargo de que se trata, el Ingeniero Luis Julio Cassinelli (M. I. 1.679.143), quien actualmente se desempeña como Director General de Telégrafos en la misma Empresa.

Que el presente acto encuadra en el Capítulo III, artículo 12 del Estatuto Orgánico de la citada Empresa, aprobado por el Decreto 1111 del 9|2|73 y modificado por el similar 1.749 del 20|8|76.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase Gerente en la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL), al señor Director General de la misma jurisdicción, Ingeniero Don Luis Julio Cassinelli (M. I. número 1.679.143).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

EMPRESAS DEL ESTADO

Empresa Nacional de Telecomunicaciones.
Facúltase a efectuar contrataciones directas.

DECRETO
Nº 996
Bs. As., 27|4|79.

VISTO el Expediente letra ENTel número 6784-O, año 1978, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones ha proyectado la adquisición de equipos y su instalación para el tendido de líneas que integrarán centros automáticos interurbanos, cuya finalidad es encauzar el tráfico telefónico interurbano e internacional que se recibe en las distintas centrales de la red nacional de telecomunicaciones.

Que para el desarrollo del proyecto la citada Empresa ha tenido en cuenta la existencia de sistemas de conmutación ya instalados por ella y por las compañías privadas autorizadas para la explotación del servicio telefónico con el fin de unificar las tecnologías aplicables a efectos de obtener planes comunes de numeración, transmisión, tasación y señalización.

Que la configuración de áreas de servicio equipadas en técnicas idénticas permitirá una mejor coordinación de los proyectos, optimización del mantenimiento, reducción de stock de repuestos y de centros de capacitaciones.

Que las técnicas a emplear son las designadas con las siglas ARE y ESK, que producen localmente las firmas Compañía Ericsson, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Equitel S. A., respectivamente, con la asistencia técnica y provisión de material importado de las firmas Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson de Suecia y Siemens A. G. de Munich, República Federal Alemana, respectivamente.

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones atendiendo a las necesidades de ampliar y modernizar el servicio que presta, ha requerido la provisión del equipamiento y su instalación del cinco mil seiscientas cincuenta (5.650) líneas en técnica ARE y de siete mil cuatrocientas (7.400) líneas en técnica ESK a las firmas ya indicadas, remitiéndose de ellas propuestas que fueron aprobadas por dicho ente.

Que en consecuencia y de acuerdo a las facultades atribuidas por el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el Reglamento para el funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo Nacional y Comisión de Asesoramiento Legislativo, aprobado por Ley Nº 21.256.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar directamente, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 13, inciso m) de su Estatuto, con la Compañía Ericsson Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, Sociedad Anónima Comercial, equipos y su instalación, para el tendido de cinco mil seiscientas cincuenta (5.650) líneas en técnica ARE, a efectos de integrar ocho (8) centros automáticos interurbanos en las ciudades de San Fernando del Valle de Catamarca, La Rioja, Santa Fe, Posadas, Goya, Río Cuarto, Rafaela y San Luis, al precio de setenta y cinco millones novecientos diecisiete mil setecientos ochenta y tres coronas suecas (Cr. S. 75.917.783.—) por suministros importados, con más nueve mil setecientos noventa millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos ($ 9.790.447.000.—) en concepto de suministros de origen nacional, mano de obra, transporte y seguros, en las condiciones fijadas en la oferta de fecha 31 de agosto de 1978 y cartas aclaratorias de fechas 19, 25 y 30 de octubre de 1978, 20 de noviembre de 1978, 21 de diciembre de 1978 y 26 de enero de 1979, formuladas por las firmas mencionadas, que se agregan a fojas 90|138 del Expediente Nº 6.784-O ENTel 78.

Art. 2º — Facúltase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a contratar directamente en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 13, inciso m) de su Estatuto, con las firmas Equitel S. A. y Siemens A. G. de Munich, República Federal Alemana, la provisión de equipos y su instalación para el tendido de siete mil cuatrocientas (7.400) líneas en técnica ESK a efectos de integrar diecisiete (17) centros automáticos interurbanos en las ciudades de Villa María, Comodoro Rivadavia, Neuquén, Olavarría, Necochea, Tandil, Tres Arroyos, Chascomús, Chivilcoy, Junín, 9 de Julio, San Francisco, Pehuajó, Pergamino, Santa Rosa, Rufino y General Pico, al precio de cuarenta y un millones ochocientos treinta y tres mil novecientos setenta y ocho con setenta y cinco marcos alemanes (DM 41.833.978,75) por suministros importados, con más doce mil doscientos setenta millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos ($ 12.270.535.838.—) en concepto de suministros de origen nacional, mano de obra, transporte y seguros, en las condiciones fijadas en la oferta de fecha 10 de noviembre de 1978, y en las notas aclaratorias de fechas 24 y 31 de enero de 1979 formuladas por dichas firmas, que se agregan a fojas 231|1938 del Expediente Nº 6.784-O ENTel 78.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

JUSTICIA

Renuncia.

DECRETO
Nº 1.017
Bs. As., 3|5|79

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente número 35.526|79 del registro del Ministerio de Justicia,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Eduardo Mauricio Guzmán (Mat. Nº 250.675), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal — Sala "B".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto R. Varela.

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Declárase monumento y lugar histórico una construcción.

DECRETO
Nº 1.021

Bs. As., 3|5|79.

VISTO el expediente Nº 134|79 del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, solicita que se declare monumento histórico la construcción denominada "Antiguo Edificio de la Administración de los Mataderos", en la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de referencia, por sus características, constituye un lugar de arraigada tradición en nuestro medio.

Que en su estructura es dable observar una de las típicas y pocas recovas que se conservan en la ciudad, y un singular mirador, que contribuyen a conformar un paisaje de emotiva evocación.

Que en el piso superior funcionaba la Escuela Primaria Mixta Nº 5 que durante muchos años y en los albores de la Nación Organizada cumplió con el apostolado de propagar la educación común en el vecindario.

Que progresivamente los Mataderos llegaron a ocupar en la ciudad un lugar de significación en su posición económica, con sus frigoríficos, talabarterías, empresas de transporte de ganado en pie y otras actividades afines que acrecentaban sin pausas el progreso de la zona.

Que debe valorarse asimismo, el carácter histórico de su fábrica, que le dio singular realce al entorno de la misma y que por un sentimiento de tradición es conveniente conservar.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, de acuerdo con las facultades que le acuerda la Ley Nº 12.665, de su creación, propicia la referida declaratoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase monumento histórico la construcción denominada "Antiguo edificio de la Administración de los Mataderos", ubicada en el área comprendida entre las calles Murguiondo, Avenida Tellier, José Enrique Rodó y Avenida del Trabajo, de la Capital Federal y con acceso por los números 2346|60|64|74|80|82|86|88|90|96|98 y 2400|06|10|22|26|28|30|32|34|36 de la Avenida Tellier, y 6485|73|67|s nº27|15|09|03|04|08|12|36|48|54|s nº|76|84|96, de la Avenida de Los Corrales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan E. Llerena Amadeo.

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS.

Declárase monumento y lugar histórico a una sepultura.

DECRETO
Nº 1.022

Bs. As., 3|5|79.

VISTO el expediente Nº 61470|78 del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita que se declare monumento histórico el sepulcro que guarda los restos del doctor Salvador María del Carril, sito en el Cementerio de la Recoleta de esta Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Salvador María del Carril desempeñó entre otros cargos de relevancia el de Vicepresidente de la República Argentina durante el Gobierno del General Justo José de Urquiza.

Que prestó señalados servicios al país como Diputado Nacional al Congreso General de 1826 y al Congreso Constituyente de 1853.

Que exteriorizó sus dotes de estadista como Ministro de Hacienda durante la presidencia del doctor Bernardino Rivadavia y Ministro de Gobierno Delegado del General Martín Rodríguez.

Que como Gobernador de San Juan, sancionó numerosas medidas de trascendental importancia en el orden jurídico, económico y social.

Que con suerte diversas, intervino en los enfrentamientos internos que precedieron a la Organización Nacional, pero siempre inspirado en los elevados ideales de la libertad y en el venturoso destino de la patria.

Que es deber de los Poderes Públicos propender a honrar los restos mortales de aquellos argentinos que con abnegación y desprendimiento contribuyeron con su esfuerzo al engrandecimiento de la patria por lo que corresponde considerar monumento histórico al sepulcro que los guardan.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Nº 12.665 de su creación, propicia dicha declaratoria.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase monumento histórico el sepulcro donde se guardan los restos del doctor Salvador María del Carril, ubicado en el terreno formado por las sepulturas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, del Nº 34 de la Sección 19, del Cementerio de la Recoleta de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo.

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a un firma comprendida en el régimen del Decreto Nº 575|74.

DECRETO
Nº 982

Bs. As., 27|4|79

VISTO el expediente SEDI número 21.056|77 Corresponde 1 por el que la firma "Fábrica Textil del Noreste S. A." solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituído por el Decreto número 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de tejidos de algodón de diversos tipos, tales como: corderoy, terciopelo, denim, panas, etc.; a localizarse en calle de acceso s|n, Note Nº 5, Paraje Ñapinda, 1ra. Sección Rural, Departamento Capital, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra en zona de seguridad.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Fábrica Textil del Noreste S. A.", con domicilio legal en la calle Alsina Nº 943, Ciudad de Buenos Aires, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608, de Promoción Industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial a localizarse en calle de acceso s|n, Lote Nº 5, Paraje Ñapinda, 1ra. Sección Rural, Departamento Capital, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, destinada a la producción de tejidos de algodón de diversos tipos, tales como: corderoy, terciopelo, denim, panas, etc., con una inversión total mínima de pesos dos mil tresoientos sesenta y tres millones ochocientos treinta y cinco mil cien ($ 2.363.835.100.—).

Art. 2º. — La firma "Fábrica Textil del Noreste S. A." deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de: dos millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (2.249.864 m2.) para los cinco (5) años. Lo consignado anteriormente lo es en tres (3) turnos diarios de trabajo de ocho (8) horas cada uno, durante veintidós (22) días por mes, doce (12) meses al año, más un (1) turno para los sábados, resultando seis mil setecientas veinte horas/año (6.720 h/año). La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de: 1º año: un millón trescientos siete mil cuatrocientos treinta y siete metros lineales (1.307.437 m.); 2º año: un millón quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros lineales (1.534.450 m.) y 3º año: un millón setecientos cuatro mil seiscientos treinta metros lineales (1.704.630 m.).

Art. 3º. — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones en el término de dieciséis (16) meses, contados desde el día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial, deberá emplear en la misma cuarenta y tres (43) personas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º. — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

1) Instalar dispositivos de tipo adecuado y capacidad suficiente para que la emisión de partículas a la atmósfera no supere los límites permitidos en centros urbanos que son: máximo ocasional = 0,5 mg./m3. promedio en 24 horas = 0,15 mg./m3.
2) Los efluentes líquidos industriales resultantes del lavado de máquinas y|o la limpieza de la planta, previo a su disposición final por absorción en el terreno, deberán tratarse de forma tal que reúnan las siguientes características:
   I) Libres de detergentes duros o no biodegradables.
   II) Contenido de aceites, grasas y|o lubricantes extraíbles en frío cloroformo no mayor de 50 mg|l.
   III) Libre de sólidos sedimentables en 2 horas y sólidos flotantes.
3) Los residuos sólidos será nembolsados y|o enfardados para su venta a terceros o su recolección por el servicio municipal de limpieza.
4) Los efluentes cloacales serán tratados por el método anaeróbico acorde con el plantel de personal y el número de turnos de trabajo diarios, con posterior disposición final por absorción en el terreno.
5) La ubicación de los dispositivos de absorción, tanto cloacales como industriales deberán reunir las siguientes características:
   I) Distancia a toda fuente de captación de agua = treinta (30) metros.
   II) Distancia de toda construcción = diez (10) metros.
   III) Distancia al nivel freático = tres (3) metros.
6) No deberán incorporarse a los efluentes cloacales sustancias incompatibles con los procesos de depuración tales como: detergentes, aceites minerales, residuos de la producción industrial, etc.
7) Adecuar la fundación e instalación de la maquinaria e instalar dispositivos para atenuación de ruidos y vibraciones necesarios y suficientes, para no afectar el entorno del predio con dichos efectos ambientales.
8) Realizar todas las maniobras de carga y descarga de materia prima y productos elaborados dentro del predio ocupado por la planta.
9) Instalar equipos y dispositivos de tipo adecuado y capacidad suficiente para prevenir y combatir incendios.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) el listado definitivo de los bienes de capital a importar dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 8º — La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art. 9º — Otórganse a la firma "Fábrica Textil del Noreste S.A." los siguientes beneficios:

a) Desgravación del impuesto a las ganancias, por un lapso de diez (10) años, a contar desde la puesta en marcha de la planta, de la materia imponibl en el impuesto a las ganancias o el que lo sustituya, de acuerdo con la siguiente escala:

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100 %
2º	100 %
3º	100 %
4º	100 %
5º	[illegible]
6º	[illegible]
7º	[illegible]
8º	[illegible]
9º	[illegible]
10	30 %

b) Desgravación del impuesto sobre el capital de las empresas, por un lapso de diez (10) años, de la materia imponible, o en su caso, los tributos que lo sustituyan, a partir de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior.

c) Desgravación del ciento por ciento (100 %) de los tributos mencionados en el punto anterior, en los ejercicios que cierran entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el decreto respectivo, y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales.

d) Exención total, por un lapso de diez (10) años, del impuesto de sellos, sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones.

e) Liberación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto al valor agregado o el que lo sustituya, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a). La exención referida al impuesto al valor agregado, se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma.

f) Los productos de materias primas o semielaboradas, de la zona promovida por el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, gozarán por las ventas que realicen a la empresa promovida, de la desgravación del impuesto al valor agregado o el que lo sustituya, por un lapso de Diez (10) años, de acuerdo a la escala mencionada en el punto a). La exención referida al impuesto al valor agregado se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley Nº 20 631, sin perjuicio del cumplimeinto de las restantes obligaciones derivadas de la misma.

g) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria deberán optar por una de las siguientes franquicias:
   1) Deducir en los términos del artículo 6º, inciso c) punto II del del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, de sus ganancias del año fiscal, el Ciento Por Ciento (100 %) de las sumas efectivamente invertidas en la suscripción de acciones destinadas a la formación de la empresa; dicha franquicia se aplicará hasta un monto en conjunto de Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Cuarenta ($ 1.275.460.340.—), que resulta necesario para la ejecución del plan industrial a que se refiere el presente proyecto. La integración de las acciones deberá efectuarse dentro del año de la fecha de suscripción. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a Tres (3) años contados a partir de la puestas en marcha.
   2) Diferir, en los términos del artí-

...ulo 6º, inciso c) punto I del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 el pago de la suma que deban abonar en concepto de impuesto a las ganancias, impuesto al capital de las empresas, impuesto al Valor Agregado —inclusu anticipos— o en su caso los que lo sustituyan, correspondientes a ejercicios con vencimientos generales posteriores a la fecha de la inversión. El monto total de los impuestos a diferir será igual al Setenta y Cinco Por Ciento (75 %) de las sumas efectivamente invertidas en la suscripción de acciones destinadas a la formación de la empresa; dicha franquicia se aplicará hasta un monto en conjunto de Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Cuarenta ($ 1.275.460.340.—), que resulta necesario para la ejecución del plan industrial a que se refiere el presente proyecto. La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a Tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha.

h) Exención del Ciento Por Ciento (100 %) de derechos de importación y todo otro derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, en los términos del artículo 6º inciso f) del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial referido en la cláusula primera, hasta un monto de Francos Belgas Un Millón Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Seis (Fs. Bs. 1.050.796); Marcos Alemanes Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos (D.M. 249.352.—) y Francos Suizos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho (Fs. Ss. 43.188.—), FOB, puerto de embarque, de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, de conformidad con las normas precitadas y dentro de los plazos consignados en le presente decreto.

Art. 10 — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere este decreto, se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituído por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974 y por el presente decreto, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto original y sus modificaciones.

Art. 11 — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "Fábrica Textil del Noreste S. A." constituye domicilio especial en la calle Alsina 943, Capital Federal siendo competente para el caso de divergencia o controversia, la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art 12 — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art 13 — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
David R. H. de la Riva.

SEGURIDAD NACIONAL

Dispónese la expulsión de un ciudadano boliviano.

DECRETO
Nº 1.015

Bs. As., 3|5|79

VISTO el expediente número 162.473|77 del registro de la Direccion Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano boliviano Juan Sócrates Gutiérrez, Tercero, radicado definitivamente en el país, ha sido condenado en sede judicial por "hurto de automotor", en dos oportunidades.

Que la naturaleza dolosa de los delitos cometidos así como la fecha de comisión de uno de ellos (27 de junio de 1976), hacen que la conducta del causante queda comprendida dentro de las prescripciones de la ley número 21.259 en su artículo 1º, inciso b), lo que lleva a decretar la expulsión del mismo, en razón de haber infringido las leyes del país que le concediera generosa hospitalidad.

Que a fojas 38|39 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior ha emitido dictamen sustentando el criterio antes expuesto.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Dispónese la expulsión del ciudadano boliviano Juan Sócrates Gutiérrez Tercero, la que se hará efectiva una vez que el causante deje de estar a disposición de la justicia.

Art. 2º. — Ordénase la detención de Juan Sócrates Gutiérrez Tercero por razones de seguridad y al solo efecto de ejecutar la medida dispuesta en el artículo 1º la cual se cumplirá con intervención de la Dirección Nacional de Migraciones, en los términos y con los medios establecidos en los artículos 11 y 12 del Decreto Ley Nº 4.805|63 ratificado por ley número 16.478.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase a la Nomenclatura arancelaria un régimen de condiciones.

RESOLUCION
Nº 513

Bs. As., 26|4|79

VISTO el expediente Nº 32.347|79 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %).

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M.E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 200).

Que las Leyes Nros. 19.184, 19.639 y el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 faculta a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituídas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 89.405|78		
02.01.01.23	Carne vacuna congelada deshuesada cortes del cuarto delantero. Con vigencia a partir del 16|11|78.	Jordania
Expte. Nº 91.692|78		
16.02.00.39	Carne vacuna congelada, sazonada con sal y pimienta. Con vigencia a partir del 28|12|78.	Kuwait
Expte. Nº 85.561|78		
29.14.00.09	Monooleato de glicerilo. Con vigencia a partir del 1º|9|78.	Chile
Expte. Nº 90.528|78		
29.16.00.19	Acido quenodesoxicólico puro. Con vigencia a partir del 5|12|78.	Francia
Expte. Nº 89.889|78		
29.42.00.09	Fosfato de codeína. Con vigencia a partir del 22|11|78.	Grecia
Expte. Nº 84.301|78 y Cde. 1º|78		
38.19.01.09	Oxitetraciclina T.M.Q. Con vigencia a partir del 9|8|78.	Hong Kong y Bélgica
Expte. Nº 90.988|78 y Cde. 1º|78		
51.01.01.09	Hilados poliuretánicos. Con vigencia a partir del 15|12|78.	Perú
Expte. Nº 81.213|78 y Cda. 1º|78		
82.05.00.09	Matrices de aluminio para calzado Con vigencia a partir del 8|6|78.	Ecuador
Expte. Nº 90.577|78 y Cde. 1º|78		
84.12.00.00	Equipo de conservación de cereales. Con vigencia a partir del 5|12|78.	Uruguay
Expte. Nº 89.349|78		
84.16.00.02	Cilindros gofradores. Con vigencia a partir del 15|11|78.	Ecuador
Expte. Nº 91.003|78		
84.19.00.01	Máquina lavadora enjuagadora de frascos. Con vigencia a partir del 15|12|78.	Panamá
84.19.00.02	Máquina tapadora-mandriladora. Con vigencia a partir del 15|12|78.	Panamá
84.19.00.02	Máquina llenadora de frascos por depresión. Con vigencia a partir del 15|12|78.	Panamá
84.19.00.02	Máquina etiquetadora de frascos rotativa. Con vigencia a partir del 15|12|78.	Panamá
Expte. Nº 30.238|79		
85.01.00.01	Generador de corriente continua. Con vigencia a partir de 8|1|79.	México
Expte. Nº 30.237|79		
85.01.00.04	Convertidor para soldadura. Con vigencia a partir del 8|1|79.	México
Expte. Nº 91.003|78		
87.14.00.09	Carritos para autoclaves, con dos bandejas de acero inoxidable cada uno. Con vigencia a partir del 15|12|78.	Panamá

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo las números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
30.058/79	Carne vacuna congelada, en trozos desosados, cortes del cuarto trasero y|o delantero.	Rep. Pop. del Congo
91.112/78 y Cde. 1/78	Materias colorantes orgánicas sintéticas.	Pakistán
30.476/78	Sesos ovinos congelados.	Arabia
91.027/78	Carne vacuna congelada deshuesada, manufactura	Egipto
90.984/78	Hígados vacunos congelados.	Egipto
91.525/78	Lenguas ovinas congeladas.	Líbano
91.000/78	Grupo moto-generador eléctrico.	México
31.021/79	Agujereadoras.	Paraguay
30.162/79	Filtros para líquidos.	Brasil
90.542/78	Máquina combinada desencajonadora, encajonadora de botellas.	Brasil, Ecuador y Venezuela
91.163/78	Compresores de aire.	Uruguay
91.003/78	Transportador de frascos.	Panamá
90.987/78	Pescado entero congelado.	Kuwait
30.233/79	Ciruelas frescas.	Costa de Marfil
30.710/79	Fibra de formio.	Uruguay
91.028/78	Carne vacuna congelada con hueso, cuartos compensados.	Islas de Cabo Verde

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Incorpórase al régimen arancelario bajo las condiciones instituídas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, diversas mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación.

RESOLUCION
Nº 516

Bs. As., 26|4|79

VISTO el Expediente Nº 32.107|79 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %).

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M.E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 199).

Que las Leyes Nros. 19.184, 19.639 y el Artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, faculta a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituídas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N. E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 30.275/79		
02.01.01.14	Carne vacuna congelada, cuarto delantero con hueso. Con vigencia a partir del 9|1|79.	Egipto
Expte. Nº 30.446/79		
73.11.02.00	Perfiles de hierro ángulos laminados en caliente. Con vigencia a partir del 12|1|79.	República Popular de la China
Expte. Nº 82.320/79		
	Planta elaboradora de Corned Beef y extracto de carne compuesto de:	
84.17.01.01	Cocina continua que comprende: Tanque de cocimiento de acero inoxidable. Tanque de escurrimiento de acero inoxidable. Sistema motriz con motor de 3 HP y sistema de ventilación.	Uruguay
84.17.01.01	Autoclaves verticales con canastos.	Uruguay
84.17.01.01	Cocina simple convencional con canastos.	Uruguay
84.17.01.01	Tanques para caldos.	Uruguay
84.17.01.01	Evaporador tubular.	Uruguay
84.17.01.01	Sartenes.	Uruguay
84.19.00.02	Máquina remachadora automática.	Uruguay
84.19.00.09	Máquina lavadora de latas.	Uruguay
84.30.00.03	Mezcladora de carnes de acero inoxidable.	Uruguay
	Para todos los productos: Con vigencia a partir del 30|6|78.	

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
30.275/79	Carne vacuna congelada, manufactura.	Egipto
30.275/79	Carne vacuna congelada, cuartos compensados con hueso.	Egipto
82.320/78	Máquina llenadora automática.	Uruguay
	Bomba centrífuga.	Uruguay
	Máquina picadora de carnes.	Uruguay
	Filtro prensa o placa.	Uruguay
	Máquina etiquetadora.	Uruguay
	Cinta transportadora de carne cocida.	Uruguay
	Cinta transportadora de autoclaves.	Uruguay
	Aparejo eléctrico.	Uruguay
	Equipo de frío.	Uruguay
	Bomba para vacío.	Uruguay
	Compresor de aire.	Uruguay

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Incorpóranse diversas mercaderías a la Nomenclatura de Exportación.

RESOLUCION
Nº 518

Bs. As., 26|4|79

VISTO el Expediente Nº 32.706|79 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %).

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M.E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular acceder a lo solicitado (Acta Nº 201).

Que las Leyes Nros. 19.184, 19.139 y el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 facultan a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expediente Nº 30.103|79		
02.01.01.11	Carne vacuna enfriada, sin hueso, cortes del cuarto trasero. Con vigencia a partir del 3|1|79.	Dinamarca, Rusia, Luxemburgo e Irán
Expediente Nº 30.477|79.		
02.01.05.23	Lenguas ovinas congeladas. Con vigencia a partir del 15|1|79.	Arabia Saudita
Expediente Nº 91.607|78 y Cde. 1|78.		
27.07.00.01	Benzol crudo de hulla. Con vigencia a partir del 27|12|78.	Bélgica
Expediente Nº 101.133|78 y Cde. 1|78.		
38.19.01.09	Propolímero de un polialcohol con 4-4-MDI (metilen di-isocianato). Con vigencia a partir del 13|3|78.	Chile
38.19.01.09	Polioles y poliésteres con incorporación de pigmentos y cargas reforzantes. Con vigencia a partir del 13|3|78.	Chile
Expediente Nº 101.842|78.		
39.01.00.09	Prepolímero obtenido a base de isocianato alifático, polifuncional, etilenglicol, catalizador amina cuaternaria y acetato de etilo. Con vigencia a partir del 24|4|78.	Chile
39.01.00.09	Prepolímero obtenido a base de anhidro ftálico, ácido adípico, etilenglicol, óxido de hierro y caolín. Con vigencia a partir del 24|4|78.	Chile
Expediente Nº 101.133|78 y Cde. 1|78.		
40.04.00.00	Preparado vulcanizado a base de caucho natural (a base de caucho negro molido a un tamaño de partícula determinada). Con vigencia a partir del 13|3|78.	Chile
Expedientes números 30.618|79 y 31.362|79.		
43.03.00.01	Prendas confeccionadas de peletería. Con vigencia a partir del 17|1|79.	Singapur
Expediente Nº 31.218|79.		
73.38.02.01	Fregaderos. Con vigencia a partir del 29|1|79.	Venezuela
94.03.00.02	Mesa de metal de trabajo. Con vigencia a partir del 29|1|79.	Venezuela
94.03.00.02	Mesa de metal cuelga ollas. Con vigencia a partir del 29|1|79.	Venezuela

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del Decreto Nº 2.863|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Expedientes Nros.	Designación	Mercados
90.402|78 y Cde. 1|79	Transformadores de alta tensión	Uruguay
31.164|79	Termostato.	Cuba
31.156|79	Chaveta válvula.	Cuba
31.167|79	Polea cigüeñal.	Cuba
31.166|79	Malla diafragma-vaso filtro.	Cuba
31.148|79	Motores.	Cuba
31.152|79	Tornillos - espárragos - tuercas - prisionera.	Cuba
31.154|79	Arandela - semiarandela.	Cuba
31.150|79	Buje de goma.	Cuba
31.161|79	Tapa filtro.	Cuba
31.160|79	Bomba aceite.	Cuba
31.162|79	Filtro aceite.	Cuba
31.365|79	Cuplas de acero para columnas o sarta de producción petrolífera.	Venezuela
31.093|79	Ferrosilicio.	República Dominicana
101.133|78	Diluyente para revestimientos poliuretánicos (Metil Etil Cetona)	Chile

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

COMERCIO EXTERIOR

Incorpóranse diversas mercaderías a la Nomenclatura de Exportación.

RESOLUCION
Nº 519

Bs. As., 26|4|79

VISTO el Expediente Nº 32.707|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %).

Que la Subcomisión de Draw-Back, Reintegros y Reembolsos creada por Resolución M. E. Nº 859|74 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, acceder a lo solicitado (Acta Nº 202).

Que las leyes 19.184, 19.639 y el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 facultan a otorgar el reembolso adicional de que se trata.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Incorpóranse al régimen bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la nomenclatura de exportación que se consignan a continuación:

Posición N.E.	Designación	Mercados
Exptes. Nros. 30.383|79 - Cde. 1|79 y 31.589|79.		
02.01.05.01	Colas vacunas (rabos). Con vigencia a partir del 11|1|79.	Kuwait
Expte. Nº 31.088|79		
37.03.00.01	Rollos maestros para su fraccionamiento. Con vigencia a partir del 25|1|79.	EE. UU.
Expte. Nº 85.401|78		
38.19.01.09	Lineal alquilbenceno. Con vigencia a partir del 29|8|78.	Paraguay
Expte. Nº 91.422|78		
38.19.01.09	Tetrapropileno (tetramero de propileno). Con vigencia a partir del 21|12|78.	EE. UU.
Expte. Nº 80.107|78 y Cde. 1|78		
59.11.00.00	Tejidos de poliamida recubiertos con látex de caucho sintético. Con Vigencia a partir del 16|5|78.	Uruguay
Expte. Nº 85.194|78 y Cde. 1|78		
64.02.00.09	Calzado con capellada de cuero y suela de goma. Con vigencia a partir del 24|8|78.	Chile
Expte. Nº 89.610|78		
65.05.00.09	Boinas de lana para dama. Con vigencia a partir del 20|11|78.	Rep. Fed. Alemana
Expte. Nº 90.869|78		
71.14.00.00	Anodos de oro. Con vigencia a partir del 13|12|78.	Paraguay

Posición N.E.	Designación	Mercados
Expte. Nº 31.588|79		
73.07.00.01	Palanquilla. Con vigencia a partir del 7|2|79.	Brasil
Expte. Nº 30.170|79		
2.11.60.02	Maquinillas de afeitar. Con vigencia a partir del 4|1|79.	Bolivia
Expte. Nº 31.630|78		
4.19.03.01	Máquina lavadora de botellas. Con vigencia a partir del 8|2|79.	Grecia
Expte. Nº 31.582|79		
1.25.06.03	Segadoras. Con vigencia a partir del 7|2|79.	Paraguay
Expte. Nº 89.325|78		
2.60.06.03	Molde plástico para la construcción de lanchas de plástico. Con vigencia a partir del 15|11|78.	Venezuela
Exptes. Nros. 88.516|78 y 90.319|78		
.14.0 01	Casa rodante anfibia. Con vigencia a partir del 26|10|78.	Colombia
Exptes. Nros. 30.019|79 y 31.506|79		
.04.05.00	Naipes. Con vigencia a partir del 2|1|79.	Uruguay

Art. 2º — El beneficio que otorga la presente resolución se acuerda por el plazo un (1) año a partir de la fecha que en cada caso se indica.

Art. 3º — Establécese que se deniegan las solicitudes de inclusión en el régimen del decreto Nº 2.865|72 efectuadas bajo los números de expedientes y para las mercaderías y destinos que se detallan:

Posición N.E.	Designación	Mercados
.850|78 y dc. 1|78	Carne vacuna congelada en trozos desosados, cortes del cuarto trasero. Lomos.	Arabia Saudita
.591|79	Cubiertas para automóviles.	EE. UU.
.429|78	Filet de merluza congelado en envases de más de 1 Kg.	Israel
.516|78	Tornos.	Paraguay
.692|79	Máquina de sondeo y perforación.	Venezuela
.527|79	Plegadora mecánica. Guillotina mecánica.	Ecuador
.628|79	Transportador de cajas	El Salvador
.625|79	Transportador de botellas.	Honduras
.519|79	Duraznos.	Costa de Marfil
.535|79	Uvas frescas.	Costa de Marfil
.536|79	Cueros vacunos curtidos.	España

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

CONVENIO

Apruébase un convenio.

RESOLUCION
Nº 452

Bs. As., 24|4|79

VISTO el expediente Nº 288.142|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía, por el cual Gas del Estado eleva el Convenio firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional con la Municipalidad de Metán (Provincia de Salta) para la ejecución integral de las obras destinadas a la ampliación de la red de distribución de gas natural en dicha localidad y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo estimular la producción y aprovechamiento de las fuentes de energía con que cuenta el país, de manera racional y en tal sentido se considera conveniente fomentar el consumo de gas, en forma adecuada y proporcional a las posibilidades futuras de ese combustible.

Que incrementando la utilización de dicho fluido no sólo se aprovecharán las ventajas propias que el mismo ofrece sino que también se logrará una disminución del uso de otros combustibles que podrán destinarse a fines más específicos o adecuados, para mayor beneficio económico del país.

Que las condiciones convenidas favorecen los intereses comunes de la Nación y del Municipio, en los aspectos que conciernen a cada uno de ellos.

Que la Secretaría de Estado de Energía ha tomado su correspondiente intervención prestando conformidad.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con la delegación de facultades conferidas al Ministerio de Economía por el Decreto Nº 2584 de fecha 2 de setiembre de 1977 procede adoptar un temperamento favorable.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Convenio suscripto el 16 de noviembre de 1977, entre Gas del Estado y la Municipalidad de Metán (Provincia de Salta), cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Nota: Esta resolución se publica sin anexo.

Ministerio de Economía

CONVENIO

Apruébase un convenio.

RESOLUCION
Nº 461

Bs. As., 24|4|79

VISTO el Expediente Nº 288.228|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía por el cual Gas del Estado eleva el Convenio firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional con la Municipalidad de General Roca (Provincia de Río Negro) para la ejecución de las obras destinadas a la ampliación de la red de distribución de gas natural a dicha localidad, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo estimular la producción y aprovechamiento de las fuentes de energía con que cuenta el país, de manera racional, y en tal sentido se considera conveniente fomentar el consumo de gas, en forma adecuada y proporcional a las posibilidades futuras de ese combustible.

Que incrementando la utilización de dicho fluido no sólo se aprovecharán las ventajas propias que el mismo ofrece sino que también se logrará una disminución del uso de otros combustibles, que podrán destinarse a fines más específicos o adecuados, para mayor beneficio económico del país.

Que las condiciones convenidas favorecen los intereses comunes de la Nación y del Municipio, en los aspectos que conciernen a cada uno de ellos.

Que la Secretaría de Estado de Energía ha tomado su correspondiente intervención, prestando conformidad.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con la delegación de facultades conferidas al Ministerio de Economía por el Decreto Nº 2584 de fecha 2 de setiembre de 1977, procede adoptar un temperamento favorable.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el convenio suscripto el 5 de junio de 1978, entre Gas del Estado y la Municipalidad de General Roca (Provincia de Río Negro) cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

CONVENIO

Apruébase un convenio.

RESOLUCION
Nº 480

Bs. As., 25|4|79

VISTO el Expediente Nº 288.097|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía, por el cual Gas del Estado eleva el Convenio firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional con la Provincia de Santa Cruz, para la ejecución de las obras necesarias para posibilitar el servicio de distribución de gas por redes en las ciudades de Río Gallegos, Piedrabuena, Puerto San Julián y Puerto Deseado, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo estimular la producción y aprovechamiento de las fuentes de energía con que cuenta el país, de manera racional, y en tal sentido se considera conveniente fomentar el consumo de gas, en forma adecuada y proporcional a las posibilidades futuras de ese combustible.

Que incrementando la utilización de dicho fluido no sólo se aprovecharán las ventajas propias que el mismo ofrece sino que también se logrará una disminución del uso de otros combustibles, que podrán destinarse a fines más específicos o adecuados, para mayor beneficio económico del país.

Que las condiciones convenidas favorecen los intereses comunes de la Nación y del Municipio, en los aspectos que conciernen a cada uno de ellos.

Que la Secretaría de Estado de Energía ha tomado su correspondiente intervención prestando conformidad.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con la delegación de facultades conferidas al Ministerio de Economía por el Decreto Nº 2.584 de fecha 2 de setiembre de 1977, procede adoptar un temperamento favorable.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Convenio suscripto el 23 de Diciembre de 1971 y su modificatorio de fecha 1 de abril de 1975, entre Gas del Estado y la Provincia de Santa Cruz, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Nota: Esta resolución se publica sin anexo.

Ministerio de Economía

CONVENIO

Apruébase un convenio.

RESOLUCION
Nº 481

Bs. As., 25|4|79

VISTO el Expediente Nº 288.143|79 del registro de la Secretaría de Estado de Energía por el cual Gas del Estado eleva el Convenio firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional con la Municipalidad de Coronel Suárez (Provincia de Buenos Aires) para la ejecución de las obras destinadas a la ampliación de la red de distribución de gas natural en dicha localidad y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo estimular la producción y aprovechamiento de las fuentes de energía con que cuenta el país, de manera racional, y en tal sentido se considera conveniente fomentar el consumo de gas, en forma adecuada y proporcional a las posibilidades futuras de ese combustible.

Que incrementando la utilización de dicho fluido no sólo se aprovecharán las ventajas propias que el mismo ofrece sino que también se logrará una disminución del uso de otros combustibles, que podrán destinarse a fines más específicos o adecuados, para mayor beneficio económico del país.

Que las condiciones convenidas favorecen los intereses comunes de la Nación y del Municipio, en los aspectos que conciernen a cada uno de ellos.

Que la Secretaría de Estado de Energía ha tomado su correspondiente intervención prestando conformidad.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con la delegación de facultades conferidas al Ministerio de Economía por el Decreto Nº 2.584 de fecha 2 de setiembre de 1977, procede adoptar un temperamento favorable.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Convenio suscripto el 9 de marzo de 1978, entre Gas del Estado y la Municipalidad de Coronel Suárez (Provincia de Buenos Aires), cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Nota: Esta resolución se publica sin anexo.

Ministerio de Economía

CONVENIO

Apruébase un convenio.

RESOLUCION
Nº 482

Bs. As., 25|4|79

VISTO el Expediente Nº 288.144|79 del registro de la Secretaría de Estado de Energía por el cual Gas del Estado eleva el Convenio firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional con la Municipalidad de General Roca (Provincia de Río Negro) para la ejecución de las obras destinadas a la provisión de gas natural a la localidad de Padre Alejandro Stefenelli, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo estimular la producción y aprovechamiento de las fuentes de energía con que cuenta el país, de manera racional, y en tal sentido se considera conveniente fomentar el consumo de gas, en forma adecuada y proporcional a las posibilidades futuras de ese combustible.

Que incrementando la utilización de dicho fluido no sólo se aprovecharán las ventajas propias que el mismo ofrece sino que también se logrará una disminución del uso de otros combustibles, que podrán destinarse a fines más específicos o adecuados, para mayor beneficio económico del país.

Que las condiciones convenidas favorecen los intereses comunes de la Nación y del Municipio, en los aspectos que conciernen a cada uno de ellos.

Que la Secretaría de Estado de Energía ha tomado su correspondiente intervención prestando conformidad.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con la delegación de facultades conferidas al Ministerio de Economía por el Decreto Nº 2.584 de fecha 2 de setiembre de 1977, procede adoptar un temperamento favorable.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Convenio suscripto el 5 de abril de 1978 entre Gas del Estado y la Municipalidad de Gene-

ral Roca (Provincia de Río Negro), cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Nota: Esta resolución se publica sin anexo.

Ministerio de Economía

CONVENIO

Apruébase un convenio.

RESOLUCION
Nº 488
Bs. As., 25|4|79

VISTO el Expediente Nº 288.229|79 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía, por el cual Gas del Estado eleva el Convenio firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional con la comuna de Puerto General San Martín (provincia de Santa Fe), para la ejecución de las obras destinadas a la provisión de gas natural en dicha localidad, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo estimular la producción y aprovechamiento de las fuentes de energía con que cuenta el país, de manera racional, y en tal sentido se considera conveniente fomentar el consumo de gas, en forma adecuada y proporcional a las posibilidades futuras de ese combustible.

Que incrementando la utilización de dicho fluido no sólo se aprovecharán las ventajas propias que el mismo ofrece sino que también se logrará una disminución del uso de otros combustibles, que podrán destinarse a fines más específicos o adecuados, para mayor beneficio económico del país.

Que las condiciones convenidas favorecen los intereses comunes de la Nación y del Municipio, en los aspectos que conciernen a cada uno de ellos.

Que la Secretaría de Estado de Energía ha tomado su correspondiente intervención prestando su conformidad.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con la delegación de facultades conferidas al Ministerio de Economía por el Decreto Nº 2.584 de fecha 2 de setiembre de 1977, procede adoptar un temperamento favorable.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el convenio suscripto el 16 de junio de 1978, entre Gas del Estado y la Comuna de Puerto General San Martín (provincia de Santa Fe), cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Nota: Esta resolución se publica sin anexo.

Ministerio de Economía

CONVENIO

Apruébase un convenio.

RESOLUCION
Nº 487
Bs. As., 25|4|79

VISTO el Expediente Nº 288.230/79 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía, por el cual Gas del Estado eleva el Convenio firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional con la Municipalidad de Villa María (provincia de Córdoba), para la ejecución de las obras destinadas a la ampliación de la red de distribución de gas natural en dicha localidad, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo estimular la producción y aprovechamiento de las fuentes de energía con que cuenta el país, de manera racional, y en tal sentido se considera conveniente fomentar el consumo de gas, en forma adecuada y proporcional a las posibilidades futuras de ese combustible.

Que incrementando la utilización de dicho fluido no sólo se aprovecharán las ventajas propias que el mismo ofrece sino que también se logrará una disminución del uso de otros combustibles, que podrán destinarse a fines más específicos o adecuados, para mayor beneficio económico del país.

Que las condiciones convenidas favorecen los intereses comunes de la Nación y del Municipio en los aspectos que conciernen a cada uno de ellos.

Que la Secretaría de Estado de Energía ha tomado su correspondiente intervención prestando su conformidad.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con la delegación de facultades conferidas al Ministerio de Economía por el Decreto Nº 2.584 de fecha 2 de setiembre de 1977, procede adoptar un temperamento favorable.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el convenio suscripto el 20 de febrero de 1978, entre Gas del Estado y la Municipalidad de Villa María (provincia de Córdoba), cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Nota: Esta resolución se publica sin anexo.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto nacional a las aeronaftas, demás combustibles empleados en aviación y aceites lubricantes para uso en aeronaves.
Nuevos precios básicos.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.174
Bs. As., 2|5|79

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Energía —Dirección Nacional de Combustibles— ha hecho conocer a esta Dirección General los nuevos precios básicos de los aerocombustibles establecidos de acuerdo con lo previsto en la Resolución Nº 186|73 de la ex-Subsecretaría de Energía.

Que dichos precios básicos deben ser de conocimiento público a fin de posibilitar a los responsables el correcto ingreso de los gravámenes dispuestos para tales productos en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1977, y su modificación.

Que, asimismo, por nota Nº 55.610, de fecha 6 de abril ppdo., la mencionada Secretaría de Estado rectifica la fecha de entrada en vigencia del precio de los aerolubricantes, que informara oportunamente por nota Nº 54.803 del 15 de enero del corriente año, y que esta Dirección General diera a conocer por Resolución General Nº 2143.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — Los responsables de los gravámenes establecidos por el artículo 54 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1977 y su modificación, para las aeronaftas y demás combustibles empleados en aviación, deberán tener en cuenta para el ingreso de los mismos, los siguientes precios básicos que rigen para los períodos que a continuación se indican:

AEROCOMBUSTIBLES:

A partir de la cero (0) hora del día 6|1|79, hasta el 1|2|79:

Aeronafta 80/87 octanos, por litro	$	366.311
Aeronafta 100/130 octanos, por litro	„	386,035
Aeronafta 115/145 octanos, por litro	„	406,035
Aerokerosene J.P.1, por litro	„	106,309
Aerokerosene J.P.4, por litro	„	106,609

A partir de la cero (0) hora del día 2|2|79, hasta el 28|2|79:

Aeronafta 80/87 octanos, por litro	$	387.753
Aeronafta 100/130 octanos, por litro	„	415.361
Aeronafta 115/145 octanos, por litro	„	433.381
Aerokerosene J.P.1, por litro	„	112.572
Aerokerosene J.P.4, por litro	„	112,972

A partir de la cero (0) hora del día 1|3|79:

Aeronafta 80/87 octanos, por litro	$	409.671
Aeronafta 100/130 octanos, por litro	„	439,551
Aeronafta 115/145 octanos, por litro	„	460.381
Aerokerosene J.P.1, por litro	„	119.379
Aerokerosene J.P.4, por litro	„	119.379

Art. 2º — Atento la rectificación emanada de la Secretaría de Estado de Energía —Dirección Nacional de Combustibles—, se modifica la fecha de entrada en vigencia de los precios básicos de los aerolubricantes comunicada por esta Dirección General mediante Resolución General Nº 2143, de la siguiente forma:

AEROLUBRICANTES:

A partir de la cero (0) hora del día 10|11|78:

Aerolubricantes 1065, 1100, 1120 y similares, por kilo .... $ 1 115.73

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Cossio.

Ministerio de Economía

PETROLEO

Prorrógase la vigencia de una resolución.

RESOLUCION
Nº 495
Bs. As., 26|4|79

VISTO el Expediente Nº 665.968|79, y

CONSIDERANDO:

Que aún siendo relativamente pequeña la participación de los petróleos crudos de importación en la satisfacción de la demanda nacional lo dinámico de la situación internacional impone al Estado tomar las medidas necesarias para asegurar el normal abastecimiento interno.

Que a pesar de las medidas tomadas en muchos países es previsible que en los próximos meses se produzca un endurecimiento los abastecimientos internacionales.

Que en lo interno, al deterioro producido en los márgenes industriales y comerciales, se agrega como causa que impide el más fluido y equitativo desenvolvimiento del mercado de hidrocarburos líquidos, el hecho de que en la actualidad el costo del metro cúbico de petróleo importado —aún compensado por el régimen de la Resolución ME. Nº 265|79— es superior al producido en el mercado interno por los productos obtenidos.

Que las circunstancias cambiantes en los mercados internacionales, hacen necesario complementar lo dispuesto en la Resolución ME. Nº 265|79 con medidas adicionales.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase la vigencia de la Resolución M.E. Nº 265|79 hasta el 31 de diciembre de 1979.

Art. 2º. — Reemplázase a partir del 1º de Mayo de 1979 el Anexo I de la Resolución ME. Nº 265|79 por el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

Martínez de Hoz.

A N E X O I

RESOLUCION M.E. Nº 495

VALORES BASICOS PARA LA COMPENSACION DEL PETROLEO CRUDO Y SUBPRODUCTOS IMPORTADOS

a) Petróleo Crudo. Base: Crudo de 28° A.P.I. Internado en Destilería.
Mayo de 1979 — 116.000 $/m3.
Ajuste por diferencia de gravedad A.P.I. 0,5 % por grado entero.

La Secretaría de Estado de Energía fijará los valores básicos de compensación para los meses siguientes, hasta diciembre de 1979, de acuerdo con las pautas de las Resoluciones M.E. Nº 1.600/78 y M.E. Nº 341/79.

b) Subproductos. Internados en Destilería.

	Motonaftas y Productos livianos	Gas Oil y Productos intermedios	Fuel Oil y Productos pesados
Mayo de 1979	153.600 $/m3	128.400 $/m3	93.200 $/Tn.
Junio de 1979	161.400 $/m3	135.000 $/m3	97.800 $/Tn.
Julio de 1979	169.600 $/m3	141.700 $/m3	103.400 $/Tn.
Agosto de 1979	177.600 $/m3	148.400 $/m3	107.000 $/Tn.

La Secretaría de Estado de Energía, determinará los valores básicos de compensación para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1979, de acuerdo con los valores en tanque de refinería que fije conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 341/79.

Secretaría de Desarrollo Industrial

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto 1.238|76.

RESOLUCION
Nº 12
Bs. As., 20|4|79.

VISTO el expediente S.E.D.I. número 38.061|74 por el que la firma "Casa R m., Sociedad de R[illegible]ilidad Limitada" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 1.238|76 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para el traslado de su planta industrial desde la Ciudad de Trelew, al Lote 2, Macizo II del Parque Industrial de Trelew, Provincia del Chubut, dedicada a la producción de telas en general, en especial para uso en lencería, camisería y forrería, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud del artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.541|77.

Por ello,

El Secretario

de Desarrollo Industrial

Resuelve:

Artículo 1º. — Declárase a la firma "Casa Roma, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio legal en Corrientes 2623, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.238|76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para el traslado de su planta industrial desde la Ciudad de Trelew, al lote 2, Macizo II del Parque Industrial de Trelew, Provincia del Chubut, dedicada a la producción de telas en general, en especial para uso en lencería, camisería y forrería, con una inversión total mínima de pesos ciento noventa y seis millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y siete ($ 196.242.877).

Art. 2º. — La firma "Casa Roma, Sociedad de Responsabilidad Limitada" deberá construir e instalar el traslado de su planta industrial con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Primer año	450.225 kg
Segundo año y sgtes.	545.008 kg

Lo consignado anteriormente lo es en tres (3) turnos diarios de quinientas ochenta y nueve (589) horas al mes, durante once meses y quince días (11 meses y 15 días) al año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Primer año	284.722 kg
Segundo año	344.662 kg

Art. 3º. — La firma beneficiaria deberá poner en marcha el traslado de su planta industrial, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, en el término de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 4º. — La citada firma con motivo de la instalación del traslado de su planta industrial deberá emplear en la misma noventa (90) personas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º. — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

1) Adecuar la fundación, instalación y distribución de las maquinarias de modo que se impida la propagación de ruidos y vibraciones fuera de los límites del predio ocupado por la planta;

2) Ajustar la composición de efluentes líquidos industriales provenientes del lavado de máquinas y equipos o de la limpieza de la planta, de modo que cumplan con los siguientes requisitos:
   a) contenido de grasas, aceites y lubricantes extraíbles en frío por cloroformo no mayor de 50 mg|l.
   b) Libre de:
      I detergentes "duros" o "no biodegradables".
      II sólidos en suspensión sedimentables en 2 horas.
      III sólidos flotantes.

3) Disponer los residuos sólidos de producción (descartes, rezagos, partículas retenidas por el sistema de climatizado, etc.) para su retiro por el servicio de recolección.

4) No incorporar a los efluentes cloacales sustancias o cuerpos que puedan provocar obstrucciones o entorpecer el funcionamiento de los equipos depuradores: lubricantes, detergentes "duros" o "no biodegradables" ni residuos de la producción industrial.

Art. 6º. — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º. — Otórganse a la firma "Casa Roma, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el capital de las empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación del ciento por ciento (100 %) por un lapso de diez (10) años a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial (artículo 9º, inciso a), apartado 1, y artículo 13, inciso 1, Area a), del Decreto Nº 1.238|76, conforme a la siguiente escala:

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	85
9º	75
10	55

2. Desgravación del ciento por ciento (100 %), para el tributo mencionado en el punto anterior, conforme a la escala allí indicada, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante esta resolución y la puesta en marcha del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 9º, inciso a), apartado 2, del Decreto número 1.238|76).
Las desgravaciones previstas en los apartados 1 y 2 de este inciso no podrán exceder, en su conjunto, el término de diez (10) años (artículo 5º, Ley Nº 21.608).

3. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados 1 y 2 de este inciso, la empresa beneficiaria tiene el carácter de sujeto pasivo del gravamen sobre el capital de las empresas (Ley Nº 21.287) y a los efectos de la aplicación del impuesto al patrimonio neto (Ley Nº 21.282) y|o del que lo complemente o sustituya.

b) Exención total, por un lapso de diez (10) años, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 9º, inciso b), Decreto Nº 1.238|76).

c) Impuesto a las ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:
Deducción del ciento por ciento (100 por ciento), por un lapso de diez (10) años, contados desde la puesta en marcha de la planta, del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan:

1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplan con las características técnicas establecidas en las categorías I o II, del Anexo I, del Decreto Nº 929|74, o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.
La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomada sobre los precios máximos que establece el Anexo III, del Decreto Nº 929|74, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región, el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio, por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y|o la que la sustituya o complemente en el futuro.
La Autoridad de Aplicación establecerá los mecanismos y modalidades para el otorgamiento de este beneficio, considerando la óptima utilización del mismo, por alcanzar los objetivos del presente régimen y compatibilizarlo con otras acciones que en el mismo sentido realicen el Estado Nacional y los Gobiernos Provinciales y del Territorio Nacional.

2. El sesenta y cinco por ciento (65 por ciento) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región, afectadas a la actividad que se promueve, por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley número 20.628.

3. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso, vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región, de conformidad con el plan de equipamiento asumido por la beneficiaria en este acto (artículo 10, inciso a), apartado 3, del Decreto Nº 1.238|76).

Las desgravaciones que autorizan los apartados 1 a 3 de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

d) Impuesto al valor agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

1. Liberación del ciento por ciento (100 %), conforme a la escala del inciso a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la planta industrial promovida. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a la fijada en el artículo 15 de la Ley Nº 20.631, teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en crédito fiscal, en las etapas subsiguientes (artículo 10, inciso b), apartado 1, del Decreto Nº 1.238|76).

2. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizados en las Provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 1.238|76, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria, del impuesto al valor agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 10, inciso b), apartado 2, del Decreto Nº 1.238|76).

3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el Decreto Nº 1.238|76, estarán liberadas por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria, del impuesto al valor agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región, de acuerdo a la siguiente escala máxima (Decreto Nº 1.238|76, artículo 10, inciso b), apartado 3):

Año	Porcentaje de desgravación
1979	100
1980	100
1981	85
1982	70
1983	55
1984	40
1985	25

e) Los inversionistas podrán optar por una de las siguientes franquicias (artículo 11, incisos a) y b), del Decreto Nº 1.238|76):

1. Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las ganancias, impuesto sobre el capital de las empresas, impuesto al patrimonio neto e impuesto al valor agregado, o, en su caso, de los que los sustituyan o complementen —incluidos sus anticipos—, correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la misma a medida que se integre el capital suscripto. El monto de los impuestos a diferir será de pesos cuarenta y ocho millones trescientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y tres ($ 48.397.753), monto que resulta de aplicar el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social suscripto, el cual asciende a pesos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil trescientos treinta y ocho ($ 64.530.338) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En caso de suscripción de capital, sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.
La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal.
Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial.
Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

2. Deducción del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal como integración de capital social suscripto, hasta la suma de pesos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil trescientos treinta y ocho ($ 64.530.338), debiéndose observar, a tal fin, los siguientes requisitos:
   1. La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción.
   2. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha.

f) El reembolso a las exportaciones que realice directamente la beneficiaria del diez por ciento (10 %), por un plazo de diez (10) años, a partir de la puesta en marcha de la planta, que será de un veinte por ciento (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región, dicho reembolso deberá ser adicionado a los fijados por la Resolución Nº 116 y|o sus modificaciones (o la que la sustituya o complemente), del Ministerio de Economía, no pudiendo exceder en ningún caso, la suma de ambos, el cuarenta por ciento (40 por ciento) del reembolso (conforme artículo 12, del Decreto Nº 1.238|76).

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución, se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541|77, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 1.238|76 y por la presente resolución, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Casa Roma, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituye domicilio especial en la calle Alsina 292, piso 4º "A", Capital Federal, siendo competente, para el caso de divergencia o controversia, la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 11. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 12. — Regístrese, notifíquese, comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Benedit.

Secretaría de Desarrollo Industrial

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto 1.239|76.

RESOLUCION Nº 13

Bs. As., 30|4|79.

VISTO el Expediente S.E.D.I. número 67.328|76, por el que la firma Britalco, Sociedad Anónima Industrial, Comer-

cial, Inmobiliaria y Financiera, solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto número 1.239|76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608, de Promoción Industrial, para su planta industrial instalada en avenida Hipólito Yrigoyen s|Nº entre Laprida y O'Higgins, Puerto Madryn, provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que del análisis practicado por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete conforme a lo establecido por el artículo 7º, inciso d), de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.541|77.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Britalco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la calle Alsina 1440, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 1.239|76, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608, de Promoción Industrial, para su planta industrial destinada a la fabricación de medias, can-can y lencería en avenida Hipólito Yrigoyen s|Nº, entr eLaprida y O'Higgins, Puerto Madryn, provincia del Chubut, con una inversión total mínima de pesos cincuenta y tres millones quinientos mil ($ 53.600.000).

Art. 2º — La empresa se obliga a mantener su capacidad actual de producción anual de ciento ochenta mil (180.000) docenas de medias y can-can en tres (3) turnos de trabajo de ocho (8) horas diarias cada uno, durante doscientos sesenta y cuatro (264) días al año, y de llevar la capacidad actual de lencería de doscientos cuarenta mil (240.000) conjuntos a doscientos ochenta mil (280.000) al quinto año en un (1) turno de trabajo de ocho (8) horas diarias cada uno durante doscientos sesenta y cuatro (264) días al año.

Art. 3º — La beneficiaria se abliga a mantener un volumen mínimo de producción anual conforme el siguiente detalle:

Medias y can-can: 1er. año y siguientes: Ciento ochenta mil (180.000) docenas.

Lencería:

Año	Conjuntos
1º	240.000
2º	250.000
3º	260.000
4º	270.000
5º	280.000

Art. 4º — La citada firma deberá aumentar en su planta industrial su actual dotación de ciento cuarenta y una (141) personas a ciento cincuenta y seis (156) al quinto año, en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos establecidos a través de la presente resolución.

Art. 7º — Otórganse a la firma Britalco, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, los siguientes beneficios.

a) Impuesto a las ganancias o del que lo sustituyan o complemente.
   Deducción, por los ejercicios fiscales que se cierren desde el 8 de julio de 1978 hasta el 31 de diciembre de 1985 del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan y de acuerdo a la escala máxima de desgravación que fija el artículo 7º, inciso 1º), Area a), Decreto Nº 1.239|76.
   1. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia, en la forma prescripta en el artículo 5º inciso a), apartado 1, del Decreto Nº 1.239|76.
   2. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región y afectadas a la actividad que se promueve en concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos en el carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86, de la Ley Nº 20.628, conforme lo establecido por el artículo 6º, inciso a), apartado 2, del Decreto Nº 1.239|76.
   3. El setenta y cinco por ciento (75%) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región conforme el Decreto Nº 1.239|76, artículo 6º, inciso a), apartado 3. — El monto invertido en bienes de uso será deducible en el ejercicio fiscal respectivo, salvo observación expresa de la Autoridad de Aplicación. — Al efecto la empresa deberá presentar a la Autoridad de Aplicación el listado respectivo y el monto invertido dentro de los noventa (90) días corridos de finalizado el ejercicio fiscal.
   4. El ciento por ciento (100%) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida, en los términos del artículo 6º, inciso a) apartado 4 del Decrto Nº 1.239|76.

b) Impuesto al valor agregado, o del que lo sustituya y|o complemente:
   1. Liberación del ciento por ciento (100%) según lo establece la escala del artículo 7º, inciso 1, Area a) del Decreto Nº 1.239|76, del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, hasta el 31 de diciembre de 1985, desde la entrada en vigencia del Decreto Nº 1.239|76 en la forma prescripta por el artículo 6º, inciso b), apartados 1 y 5 de este último decreto.
   2. Liberación del impuesto al valor agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de la Ley Nº 20.631, a los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y de materias primas o semielaboradas localizados en la región comprendida en el Decreto Nº 1.239|76 desde la fecha de vigencia del citado decreto y hasta el 31 de diciembre de 1985, en la forma prescripta por el artículo 6º, inciso b), apartados 2, 4 y 5 del Decreto Nº 1.239|76.
   3. Liberación del impuesto al valor agregado y|o del que lo sustituya y|o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de la Ley Nº 20.631, a las empresas no localizadas en la región comprendida en el Decreto Nº 1.239|76 que vendan bienes de uso a instalarse en la región vinculados al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios y materia prima lo semielaborada de origen nacional, por el monto del débito fiscal resultantes de las ventas que realicen a la beneficiaria, según la escala consignada en el apartado 3 del inciso b) del artículo 6º del Decrto Nº 1.239|76, desde la fecha de vigencia del mismo y hasta que la Autoridad de Aplicación, determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región conforme las prescripciones del artículo 6º inciso b) apartados 3, 4 y 5 del Decrto Nº 1.239|76.

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541|77, por el régimen reglado por el Decrto Nº 1.239|76 y por la presente resolución.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Britalco Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" constituye domicilio especial en la calle Alsina Nº 1440, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10 — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 11 — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 12 — Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Benedit.

Secretaría de Desarrollo Industrial

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto 922|73.

RESOLUCION
Nº 14
Bs. As., 30|4|79

VISTO el expediente S. E. D. I. número 20.020|77 Corresponde 2, por el que la firma "Esquelfrut Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la deshidratación de fruta fresca en la calle El Alto sin número, de la localidad de San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrolo Industrial ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Estado por el artículo 11, inciso c) de la Ley Nº 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma Esquelfrut, Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires comprendida en el régimen del Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, por la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la deshidratación de fruta fresca en la calle El Alto sin número de la localidad de San Martín, Departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza con una inversión total mínima de pesos ochenta millones ($ 80.000.000.-).

Art. 2º — La firma Esquelfrut Sociedad Anónima manifiesta haber instalado la planta industrial con una capacidad de producción de treinta (30) toneladas por día durante el 1º año de producción y de sesenta (60) toneladas por día a partir del 2º año y subsiguientes.

Lo consignado anteriormente lo es en tres (3) turnos de trabajo diarios de ocho (8) horas cada uno.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de: 1º año: 1.500 t.; 2º año: 2.250 t.; 3º año: 2.750 t.; 4º año y siguientes: 3.000t.

Art. 3º — La firma beneficiaria manifiesta haber puesto en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el 20 de diciembre del año 1978.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma veintidós (22) personas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas consistentes en:

1) Instalar dispositivos de tipo adecuado y capacidad suficiente para que la emisión de humos y gases tóxicos a la atmósfera no supere los límites establecidos para el aire de centros poblados, que son los siguientes:

	Máximo Ocasional (mg/m3)	Promedio en 24 hs. (mg/m3)
Dióxido de azufre	0,5	0,05
Partículas	0,5	0,15
Monóxido de carbono	3,0	1,0

2) Los residuos industriales líquidos provenientes del proceso industrial del lavado de máquinas y/o de la planta, previo a su disposición final fuera de la misma, serán tratados de forma tal que reúnan las siguientes características:
   a) pH comprendido entre 6,0 y 9,0.
   b) Libre de contenido de detergentes duros o no biodegradables.
   c) Libre de contenido residual de plaguicidas y otros biocidas.
   d) Libre de sólidos sedimentables en 2 horas y sólidos en suspensión.
   e) Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5) no mayor de 100 mg/l.
   f) Temperatura no mayor de 10ºC de la del curso de agua receptor.
   g) Libre de sustancias intensamente coloreadas.
   h) Libre de sustancias de olor ofensivo o que sean capaces de producirlo.
3) No acumular excesivos volúmenes de residuos sólidos en la fracción territorial ocupada por la planta, y adoptar los dispositivos higiénicos-sanitarios adecuados para impedir la proliferación de vectores y generación de olores durante el almacenaje transitorio de dichos residuos en la planta.
4) Los residuos sólidos no reciclables ni comercializables, serán recogidos por el servicio público de recolección, para lo cual serán previamente enfardados.
5) Los efluentes cloacales serán tratados mediante proceso anaeróbico con posterior disposición final por absorción en el terreno.
6) Los dispositivos de absorción deberán reunir las siguientes características:
   a) Distanciados, en horizontal, a 30 metros de toda fuente de captación de agua.
   b) Distanciados, en horizontal, a 10 metros de toda construcción.
7) No incorporar a los efluentes cloacales sustancias incompatibles con su proceso de depuración tales como: aceites, lubricantes, detergentes duros o no biodegradables, ni residuos de la producción industrial.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transportes y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — Otórganse a la firma Esquelfrut, Sociedad Anónima los siguientes beneficios:

a) Desgravación, por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las ganancias o, en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta indutsrial, y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 922/73, artículo 8º, inciso d):

Año	Tasa de Desgravación
1º	50 %
2º	50 %
3º	50 %
4º	50 %
5º	40 %
6º	35 %
7º	25 %
8º	20 %
9º	10 %
10	5 %

b) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre el capital de las empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 922/73, artículo 8º, inciso d).

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución, se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541 del 26 de agosto, de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 922/73 y por la presente resolución como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma Esquelfrut, Sociedad Anónima, constituye domicilio especial en la calle Rivadavia 986, piso 10, oficina 36, Capital Federal, siendo competente para el caso de di-

vergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10 — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 11 — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 12 — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Benedit.

Secretaría de Desarrollo Industrial

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del Decreto número 2.140|74.

RESOLUCION
Nº 81

Bs. As., 30|1|79.

VISTO el Expediente S.E.D.I. Nº 13.041/77, Corresponde 2, por el que la firma "Metal Industrial, Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.140/74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de elementos metálicos para la construcción, tales como perfiles estructurales y panel autoportante, caños y tubos en la Ruta Nacional Nº 38, km. 1.529, Ciudad de Lules, Departamento de Famaillá, provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas a esta Secretaría de Estado por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 y el artículo 18 del Decreto Nº 2.541/77.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial

Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Metal Industrial, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Salta 174, Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.140/74, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de elementos metálicos para la construcción, tales como perfiles estructurales y panel autoportante, caños y tubos, en la Ruta Nacional Nº 38, km. 1.529, Ciudad de Lules, Departamento de Famaillá, Provincia de Tucumán, con una inversión total mínima de pesos ochocientos sesenta y dos millones ochenta y un mil ($ 862.081.000).

Art. 2º — La firma "Metal Industrial, Sociedad Anónima", deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de seis mil toneladas/año (6.000 t./año).

Lo consignado anteriormente lo es en un (1) turno diario de ocho (8) horas, durante trescientos cuatro (304) días al año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Producto		1º Año t.	2º Año t.	3º Año t.
Caños y tubos	laminado en caliente	—	458	504
	laminado en frío	—	190	216
Perfil estructural	laminado en caliente	110	285	324
	laminado en frío	250	651	750
Perfil autoportante		900	2.340	2.700
TOTAL		1.260	3.924	4.494

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha su planta industrial, en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, en el término de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La citada firma, con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma quince (15) personas el 1º año; veintisiete (27) personas el 2º año y cuarenta y tres (43) personas el 3º año y siguientes, en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

I. De los efluentes líquidos:

a) Se toma en cuenta lo declarado por la firma y se considera que no hay otro efluente más que el sanitario, el que será tratado por método anaeróbico con posterior disposición final por infiltración en el terreno, debiendo el dispositivo a ello destinado, cumplir con los siguientes requisitos:
— distancia de toda fuente de suministro de agua no menor de 30 metros.
— distancia de toda construcción no menor de 10 metros.

b) No podrán incorporarse a los efluentes sanitarios directamente o indirectamente lubricantes, tensioactivos no biodegradables, sólidos o cualquier otro material o sustancia incluidos los residuos de la producción industrial) que pueda entorpecer el normal funcionamiento del sistema de tratamiento especificado en a).

II. De los residuos sólidos provenientes de la producción:

a) Deberán ser recogidos y depositados en recipientes hasta el momento de su recolección por medio del servicio público, si es que no se ha decidido su comercialización.

b) En las operaciones de limpieza de pisos, máquinas, etc., deberán arbitrarse las medidas necesarias con el fin de impedir la incorporación de sólidos al desagüe sanitario.

III. Otros requisitos exigibles:

a) Adecuar la instalación y fundación de maquinarias con el fin de minimizar la propagación de ruidos y vibraciones producidas en las distintas operaciones fuera de los límites del predio ocupado por la planta industrial.

b) Utilizar exclusivamente detergentes orgánicos biodegradables o inorgánicos alcalinos para las operaciones especificadas en II b).

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — Otórganse a la firma "Metal Industrial, Sociedad Anónima" los siguientes beneficios:

a) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto a las ganancias o, en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 2.140/74, artículo 6º, inciso a) y artículo 7º, punto 3):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10	30

b) Desgravación por un lapso de diez (10) años, del impuesto sobre el capital de las empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial y de acuerdo con la escala mencionada precedentemente (Decreto Nº 2.140/74, Artículo 6º, Inciso d), Apartado 1 y Artículo 7º, punto 3).

c) Desgravación del ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el decreto respectivo, y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (Decreto Nº 2.140/74, Artículo 6º, Inciso b), Apartado 2.).
Este beneficio y el anterior en su conjunto, no podrán superar los diez (10) años (artículo 5º, Ley Nº 21.608).

d) Exención por un período de diez (10) años, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (Decreto Nº 2.140/74, Artículo 6º, Inciso c).

e) Liberación, de acuerdo con el ciento por ciento (100 %) de la escala mencionada en el punto a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto Nº 2.140/74, Artículo 6º, Inciso d), Apartado 1 y Artículo 7º, punto 3).

f) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida por el régimen del Decreto Nº 2.140/74, gozarán por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria de la liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida (Decreto Nº 2.140/74, Artículo 6º, Inciso d), Apartado 2 y Artículo 7º, Punto 3).

g) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán optar por una de las siguientes franquicias:

1. Deducir, en los términos del Artículo 6º, Inciso e), Apartado 2, del Decreto Nº 2.140/74, de sus ganancias del año fiscal, de las sumas efectivamente invertidas como integración de capital social suscripto hasta un monto de pesos trescientos cincuenta millones ($ 350.000.000), que resulten necesarias para la ejecución del plan industrial a que se refiere el presente proyecto.
La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción y las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años.

2. Diferir el pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las ganancias, impuesto sobre el capital de las empresas; impuesto al patrimonio neto e impuesto al valor agregado o en su caso los que los sustituyan o complementen —incluidos sus anticipos— correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la misma a medida que se integre el capital suscripto. El monto de los impuestos a diferir será de pesos doscientos sesenta y dos millones quinientos mil ($ 262.500.000) el monto que resulta de aplicar el setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social suscripto el cual asciende a pesos trescientos cincuenta millones (pesos 350.000.000), y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En caso de suscripción de capital sólo gozará de la franquicia el suscripto original y en tanto la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

Art. 8º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución, se regirá por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541/77, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.140/74 y por la presente resolución así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 9º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Metal Industrial, Sociedad Anónima", constituye domicilio especial en la calle Lavalle número 1672, piso 7º, oficina 38, Capital Federal siendo, competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 10. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 11. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 12. — Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Benedit.

Ministerio de Economía

TABACO

Fíjanse nuevos precios para la cosecha agrícola 1978|79 del tabaco tipo Oriental.

RESOLUCION
Nº 526

Bs. As., 27|4|79.

VISTO las Leyes Nros. 19.800, 20.678 y 21.140 y en razón de que el comienzo de las tareas de acopio del tabaco tipo Oriental, correspondientes a la campaña agrícola 1978|79, hacen necesario fijar precios para las distintas clases comerciales del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que para el propósito antedicho, los servicios oficiales han realizado los estudios de costos correspondientes; analizado las relaciones de precios con los otros tipos de tabaco, como asimismo el comportamiento en moneda constante de los precios y la evolución de la demanda.

Que dada la extensión del período de acopio, resulta conveniente establecer un mecanismo que permita ajustar los precios en la medida que cambien las circunstancias actuales.


19790509

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse para las distintas clases comerciales del tabaco tipo Oriental de la cosecha del año agrícola 1978/79, los precios que a continuación se detallan:

Tipo	Clase	Precio Total en Pesos por cada Kilogramo de Tabaco
Oriental	Primera	4484
	Segunda	3800
	Tercera	3268
	Cuarta	3192

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios totales indicados en el artículo anterior:

Tipo	Clase	Proporción en pesos Pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio = 60 % de a + b)	Proporción en pesos Pagada por cada kilogramo de tabaco a cargo: Del Fondo Especial del Tabaco (como sobreprecio = 40 % de a + b)	Precio total que debe recibir el productor en pesos por cada kilogramo de tabaco
		(a)	(b)	(a + b)
Bahía	Primera	2690	1794	4484
	Segunda	2280	1520	3800
	Tercera	1961	1307	3268
	Cuarta	1915	1277	3192

Art. 3º — Los precios rigen a partir del 1º de marzo de 1979.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería podrá reajustar los precios establecidos en el artículo 1º de la presente resolución, a partir del 1º de abril de 1979 y hasta el 1º de julio de 1979, en una magnitud no mayor a la variación que registrare el Indice de Precios al por Mayor No Agropecuarios Nacionales por encima del correspondiente al mes de febrero de 1979.

Art. 5º — Los acopiadores, a partir del 1º de abril de 1979, pagarán al productor por el producto acopiado en cada mes, el precio de acopio del mes anterior, ajustado de acuerdo a lo establecido en el artículo previo. La producción acopiada desde el día 1º del mes y antes de la fecha en que se dé a conocer el índice de reajuste, será abonada por el acopiador al precio del mes anterior con carácter de anticipo y liquidada definitivamente al precio reajustado una vez anunciado éste por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Los precios que deberá pagar el acopio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente resolución, rigen únicamente para pagos al contado.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo número 3, a cargo del Dr. Mauricio Obarrio, Secretaría Nº 7, a mi cargo, con sede en Tucumán 1381, 2º piso, Capital Federal, comunica y hace saber a la firma "L. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación)" o "L. C. SOCIEDAD DE HECHO", el auto que ordena lo siguiente: "Buenos Aires, 8 de febrero de 1979. — Autos y vistos: Agréguese y téngase presente. — Atento el estado de autos, lo que surge de lo actuado, lo peticionado y lo que prevé el art. 359 del Código Proc. Civ. y Com. de la Nación, declárase la causa de puro derecho, ordenándose correr un nuevo traslado a las partes en los términos de la norma procesal citada. — Notifíquese personalmente o por cédula a la actora y en la forma dispuesta a fs. 47 vta. a los demandados: Mauricio Obarrio. Juez Federal", en el juicio caratulado: "Banco Central de la República Argentina c/ L. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "L. C. Sociedad de Hecho y otro s/cobro de pesos".

Buenos Aires, 16 de marzo de 1979. —

e.9/5 Nº 2.711 v.9/5/79

Secretaría de Desarrollo Industrial

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ANEXO A LA NOTA Nº 258

1º — La Dirección Nacional de la Propiedad Industrial hace saber a los Agentes Matriculados de la Propiedad Industrial y público en general, que de conformidad con la autorización contenida por Resolución Nº 267/74, se procederá a la destrucción de todos los antecedentes relacionados con solicitudes de Marcas desistidas, abandonadas y denegadas, que han sido decl[illegible] tales, con anterioridad al 31 de [illegible] de 1976.

2º — El mism[illegible] señalado en el punto ant[illegible] se [illegible]ará para todos los antecedentes relacionados con documentaciones de Marcas vencidas y no renovadas al 31 de diciembre de 1976. Los interesados en hacer valer sus derechos o solicitar desglose de documentos, deberán hacerlo mediante presentación fundada ante la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, con sede en Avda. Julio A. Roca 651, 2º subsuelo, Sector Treinta (30) dentro del plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, se procederá sin más trámite a la destrucción de la documentación.

e.9/5 Nº 2.091 v.9/5/79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975/85", de v$n 17.500, Nros. 3.994.650; 4.005.921; 4.406.628; 4.420.452; 4.425.266 y 4.359.146, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1979

e. 2/4 Nº 33.219 v. 26/5/79

Nota: Se publica nuevamente en virtud de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 10/4/79 al 9/5/79

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 23 de mayo de 1979, a las 9,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, Rivadavia 1356, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9.00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 116/79. Para la adquisición de elementos para la confección de uniformes con destino a la División Almacenes".

e. 9/5 Nº 2.692 v. 18/5/79

POLICIA FEDERAL

"Fíjase el día 24 de mayo de 1979, a las 10,00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas,) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de los propuestas presentadas para la Licitación Pública número 115/79. Para la adquisición de distintos elementos de cuero para uniformes con destino a la División Almacenes".

e. 9/5 Nº 2.691 v. 18/5/79

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 42/79

Llámase a Licitación Pública Nº 42/79 para la adquisición de veintitrés (23) armarios metálicos modulares. Apertura de ofertas el día 17 de mayo de 1979 a las 14 horas. Consulta y retiro de pliego de condiciones, en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 308, Capital en el horario de 13 a 19. Lugar donde se realizará la apertura pertinente.

e. 9/5 Nº 2.707 v. 10/5/79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: D. 1401/79 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 17/5/79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN) Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la adquisición de: Resmas de papel, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables en el horario de 13 a 18 horas.

e. 9/5 Nº 2.709 v. 10/5/79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María — Córdoba

Licitación Pública de Compra Nº 2/79

Fecha de Apertura: 23 de Mayo de 1979, a las 10,30 hs.

Por la provisión de: 60 Toneladas de Glicerina.

Consulta y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" — Villa María — Córdoba, o en Sede Central — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 9/5 Nº 2.694 v. 10/5/79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28/79 para la provisión de yerba y azúcar.

Apertura: 18 de mayo de 1979 a las 15,30 horas.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. Piso Capital, de lunes a viernes de **13,00 a 18,00** horas.

e. 9/5 Nº 2.705 v. 10/5/79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2/79 para lograr la locación de un inmueble para oficinas, totalmente desocupado, en el radio delimitado por las siguientes arterias de la ciudad de San Martín, de la Provincia de Mendoza: Salta, Viamonte, Rivadavia y Gutiérrez, por el término de dos (2) años, con una superficie útil de 700 m2., con una tolerancia en más o en menos del 10 %.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de mayo de 1979, a las 10 horas en la sede de la Región Mendoza, Garibaldi 36 - 6º Piso, Mendoza.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días laborables.

e. 9/5 Nº 2.703 v. 10/5/79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 29 de Mayo de 1979, a las 16 horas: Nº 10/79: Utiles de escritorio; a las 16.30 horas: Nº 11/79: tablones de madera de eucaliptus; y a las 17 horas: Nº 12/79: botines de seguridad, botas de goma; guantes de trabajo, sacos impermeables mamelucos, etc.

Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14,30 a 17,30 horas.

e. 9/5 Nº 2.719 v. 18/5/79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte.: Nº 110.042/79.

Llámase a Licitación Pública Nº 15/79, para la adquisición de aparatos para microfilmación según especificaciones del pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º Piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1979, a las 15,00 horas en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 9/5 Nº 2.696 v. 10/5/79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte.: Nº 201.555/78 Cde. 1.

Llámase a Licitación Pública Nº 15.143 para la locación de un inmueble destinado a la Sede Central del Tribunal Fiscal de la Nación, en la Capital Federal de aproximadamente 2.500 m2., con instalaciones complementarias y cocheras según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, Piso 7º, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1979 a las 15,00 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 9/5 Nº 2.695 v. 18/5/79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 11/79.

Expte. Nº 947/79.

Llámase a Licitación Pública para el día 17 del mes de Mayo de 1979, a las 17 horas, para la adquisición de dos (2) automóviles sedán, cuatro (4) puertas, nuevos, sin uso, última producción

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros — Paseo Colón 974 — 2º Piso — Oficina 119 — Capital Federal.

e. 9/5 Nº 2.716 v. 10/5/79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2064/79.

Expte.: Nº 10/79.

Llámase a Licitación Pública para el día 15 del mes de Mayo de 1979, a las 17 horas, para la adquisición de cabezales de stencil, tinta sólida en pasta p/ mimeógrafo, cajas de carbónico, resmas de papel, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Departamento Compras y Suministros — Paseo Colón 974 — 2º Piso — Oficina 119 — Capital Federal.

e. 9/5 Nº 2.693 v. 10/5/79

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1.098

Expediente Nº 116.206/79

Llámase a Licitación Pública para el día dieciocho (18) de mayo de 1979 a las 10 hs., para la reparación general del avión Aerocommander matrícula LV-IFH, hangarado en el aeródromo de San Justo, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Bs. As., donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 9/5 Nº 2.699 v. 10/5/79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 25-P/79, para la reimpresión del formulario C. 145 "Control Calidad, Peso y Descarga".

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de diez mil pesos ($ 10.000,—) en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal y en la División Delegación de Administración de

la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17 de mayo del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 9|5 Nº 2.718 v. 10|5|79

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 18.594
Licitación Privada Nº 62
Expediente Nº 1.177|79

Referencia: Para la concesión de explotación del comedor y confitería "edificio Pire-Hué", ubicado en el Area del Centro Catedral, Reserva Nacional Nahuel Huapi, zona Gutiérrez, jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura el 29 de mayo de 1979, a las 14 horas, en la Delegación de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín 24 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro.

Pliego $ 30.000, a retirar todos los días hábiles, en el horario de 13 a 18 horas, en la Delegación de Administración citada precedentemente.

e. 9|5 Nº 2.715 v. 10|5|79

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|79 del 15º Distrito para la ejecución de obras en la Ruta 105 - Tramo Oberá-Alba Posse (reparación puentes sobre Aº Acaragua y canal Torto), en jurisdicción de la provincia de Misiones: $ 20.000.000.

Precio del pliego: $ 2.000.

Presentación propuestas :22 de mayo de 1979, a las 9 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 49, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o comprar los pliegos.

e. 9|5 Nº 2.702 v. 15|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|79 del 15º Distrito, para la ejecución de obras en la Ruta Nº 14. Tramo: San José-Leandro N. Alem (reparación puentes de madera y accesos), en jurisdicción de la provincia de Misiones: $ 55.000.000. — Depósito de garantía: $ 550.000. — Precio del pliego: $ 5.500.

Presentación propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 15º Distrito, Bolívar 49, Posadas - Misiones, donde pueden consultar o comprar los pliegos.

e. 9|5 Nº 2.701 v. 22|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 5657-L-1979

Licitación Pública Nº 114|79 del 1er. distrito Buenos Aires, para adjudicar el servicio de colectivos para transportar al personal de la sede del primer distrito: $ 97.885.440. — Depósito de garantía: $ 978.854. Precio del pliego: $ 6.000.

Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1979, a las 11 horas, en la Sede del 1er. Distrito, sito en la Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal. Consulta de pliegos en la Oficina de Licitaciones, de 8 a 15 y venta en Contaduría, de 9 a 13 horas.

e. 9|5 Nº 2.700 v. 18|5|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA
Vende 2 Magníficas Fracciones de Terreno en Avellaneda y San Martín Prov. Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 148|79. Venta de una (1) fracción de terreno, desocupado, en la Ciudad de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, ubicado con frente a las Avdas. Maipú y J. B. Palaa, a dos (2) cuadras de la Avda. Mitre y a siete (7) cuadras de la Estación Avellaneda — Línea Roca.

Base de Venta: $ 117.000.000.

Apertura: 30|5|79 a las 16 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 152|79. Venta de una (1) fracción de terreno, desocupado, en la Ciudad de San Martín, Partido de Gral. San Martín Prov. Bs. Aires. ubicado con frente a las Avdas. 25 de Mayo, Perdriel e H. Yrigoyen.

Superficie Aproximada: 4.071,25 m2.

Base de Venta: $ 117.000.000.

Apertura: 31|5|79 a las 16 horas.

Forma de Pago: Contado o 50% a la firma del boleto con su posesión y el resto en seis (6) cuotas bimestrales y consecutivas.

Informes y solicitud de pliegos sin cargo: A Gerencia de Vivienda, Bmé Mitre 316 4º Piso Ofic. 401 Cap. lugar donde también se efectuará la apertura.

e. 9|5 Nº 2.706 v. 11|5|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expte.: Nº 312.857|79

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 300 resmas de papel, primera calidad, alisado blanco de 80 gramos. Medidas: 92 x 72 cm.

Apertura de los ofertas: 17|5|79 a las 11 hs.

Retiro de Pliegos: Departamento Contrataciones, Córdoba 2122, 1er. piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

e. 9|5 Nº 2.712 v. 10|5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 03|79 con el propósito de adquirir aparatos y elementos de laboratorio, para el desarrollo de las actividades científicas y técnicas tales como: Grabadores, Multímetro, Baño termostatizado, Fotocolorímetro, Reproyectores, Probetas, Pipetas, etc.

Lugar de Retiro de Pliegos y Cláusulas Particulares: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de Junio 600 — 3260 — Concepción del Uruguay — Entre Ríos.

Lugar de Presentación de la Oferta: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos — 8 de Junio 600 3260 Concepción del Uruguay Entre Ríos.

Día y Hora de Apertura:30 de mayo de 1979 a las 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Nueve mil (pesos 49.309.000).

e. 9|5 Nº 2.710 v. 10|5|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte.: Nº 392.195|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|79-H-, para la contratación del servicio de Filmación y Proyección en Color y Blanco y Negro, de todas las carreras a disputarse en el Hipódromo Argentino por el término correspondiente desde la Recepción de la Respectiva Orden de Compara y hasta el 31|12|79, abarcando aproximadamente sesenta y dos (62) Reuniones Hípicas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de mayo de 1979, a las 14 horas.

Retiro de Pliegos: Santiago del Estero 148 — 1er. piso — Departamento compras y Contrataciones — Capital Federal — T.E. 37-2868.

Presentación de Ofertas: Santiago del Estero 126,40 — 1er. piso — Departamento Compras y Contrataciones — Licitaciones — Capital Federal.

e. 9|5 Nº 2.713 v. 18|5|79

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 24|79.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|79, por primera vez, para la provisión de gasa rectilínea con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas respectivas podrán retirarse sin cargo alguno a partir de la fecha en la División Compras: Tacuarí 345 1º Piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

Las propuestas respectivas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|5|79, a las 17,30 horas en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

e. 9|5 Nº 2.714 v. 10|5|79

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte.: Nº 2020-3.856|79-8.

Llámase a Licitación Pública Nº 36|79 para el día 29 del mes de mayo de 1979, a las 15:00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de "papel y cartulina" con destino a la División Imprenta.

Costo del Pliego: $ 50.000.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9|5 Nº 2.717 v. 18|5|79

HOSPITAL COLONIA NACIONAL DR. EMILIO VIDAL ABAL
Expte.: Nº 1-2020-2719000220|79-7.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|79, para el día 18 del mes de Mayo de 1979, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Refacción y Pintura Exterior e Interior Casa Médicos — Dos Viviendas", con destino a: Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal" — Oliva-Cba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros — Sección Contrataciones del Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, Provincia de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9|5 Nº 2.704 v. 10|5|79

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 23|79, que será abierta el día 17 de Mayo de 1979, a las 14 horas, para la adquisición de Papel Obra 1ra. Alisado Blanco de 82 Grs|M2. Fto. 420 x 297 mm., y Cartulina Ficha.

El acto de apertura se llevará a cabo en el Edificio sito en Chacabuco 479 — 7º Piso, Capital Federal, Oficina de Compras donde deberán dirigirse para más detalles, Informes y Retiro de Pliego de Condiciones.

e. 9|5 Nº 2.697 v. 10|5|79

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 38|79.

Adquisición de un Millón Cien Mil (1.100.000) Boletas de Depósito Bancario, Formularios Continuos, Impresos Frente y Dorso. 8" x 34 cms.

Retirar Pliego en O.S.E.C.A.C. — Moreno 548|50 — 10º Piso "A" — Capital.

Valor del Pliego: Diez Mil Pesos ($ 10.000.—).

Fecha de Entrega de Ofertas: 30|5|79 hasta las 16 horas.

Fecha de Apertura de Sobres: 31|5|79 a las 16 horas.

e. 9|5 Nº 2.698 v. 11|5|79

CIUDAD DE BUENOS AIRES MUNICIPALIDAD DE LA

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a: "Cerramiento vidriado comedor 6º Piso Casa Matriz".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. Piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 40.000.— (Cuarenta mil pesos).

Fecha de apertura el día 15 de mayo de 1979, a las 11.00 horas.

e. 9|5 Nº 2.708 v. 10|5|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 90.181

Llámase a Licitación Pública Nº 52, por la ejecución de la obra "limpieza, nueva de toma de juntas y bacheo en caminos interiores - Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 29 de mayo de 1979. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Doscientos cuarenta millones de pesos ($ 240.000.000).

Valor del pliego: Cincuenta mil pesos ($ 50.000).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 26|4 Nº 2.397 v. 17|5|79

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 013|79
Segundo Llamado

Apertura: 22 de mayo de 1979, a las 16 horas.

Referencia: Equipo grabador reproductor de treinta canales mínimo, accesorios y montaje en la sede del Comité Federal de Radiodifusión, en condición de importar exclusivamente según certificado 4049|78 otorgado por la Secretaría de Desarrollo Industrial.

Informes: Pliegos, sin cargo, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Dep. Contrataciones, Av. Paseo Colón 315, piso sexto, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 27|4 Nº 2.433 v. 9|5|79

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 018/79

Apertura: 6 de junio de 1979, a las 17 horas.

Referencia: Equipo de video grabador reproductor en cassette, cronógrafo electrónico de video y monitor receptor de TV y repuestos en condición de importar exclusivamente de cualquier origen FOB puerto o aeropuerto de embarque.

Informes: Pliegos sin cargo, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones, Avda. Paseo Colón 315, piso 6º, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 7|5 Nº 2.603 v. 16|5|79

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 3|79 para el día 18|5|79 a las 11 horas, para la contratación de los trabajos de pintura para las ventanas y cortinas de enrollar y arreglo de las mismas colocadas en la primera y segunda etapa del edificio con provisión de los materiales a utilizar.

Pliegos e informes: Compras y Suministros Cerrito 572. 1º piso, de 8 a 12 horas.

e. 8|5 Nº 2.655 v. 9|5|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN
General Manuel N. Savio y Junín San Martín — Pcia. de Bs. As.
755-4805. Int. 222-223-224

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 23 de mayo de 1979.

Licitación Pública Nº 2. Hora 9,00. Detalle conjunto aro sujeción.

e. 8|5 Nº 2.643 v. 17|5|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8691 IT: 172 - 178

"Se comunica que esta Dirección General ha resuelto anular el llamado a Licitación Pública Nº 7|79 por pantógrafos".

e.30|4 Nº 2.448 v.10|5|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pcia. de Santa Fe

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 01|79 para el día 30 de mayo de 1979, a las 10.30 horas, por:

Rezago varias quemadas de aluminio; acero trefilado diámetro 0,8 mm SAE 1112; Hierro en chapa de 4,76 mm de espesor; aluminio en fleje de ½ x 60 mm; aluminio fundido en lingotes. Chips azul.

Por pliegos de condiciones:

Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares; Gerencia General de Ventas, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 4.000.

e.30|4 Nº 2.449 v.10|5|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras.
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires
TE.: 772 — 8691 — Int.: 178|172.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79, para el día 28 de mayo de 1979, a las 11 horas por la provisión de: "Un equipo de fabricación de compuestos de P.V.C"

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Avenida Cabildo 65 — 1º Piso — Oficina 147, en el horario de 8.00 a 12.00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación

Valor del Pliego: $ 50.000.

e. 7|5 Nº 2.602 v. 16|5|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" Fray Luis Beltrán — Provincia de Santa Fe.
T.E. 55-2511 — Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79, para el día 5 de junio de 1979, a las 9.30 horas, por Servicio de Transporte del Personal.

Por pliegos de condiciones: Dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — División Compras — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".
Valor del Pliego: $ 5.000.
e. 7|5 Nº 2.615 v 16|5|79

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
Area de Material Córdoba.
Licitación Pública Ley Nº 13064.
Apertura: 12 de junio de 1979.
Nº OP-1|79.
Lugar: A.M.C. (Ex-Fca. Militar de Aviones).
Hora: 9:00.
Obra: Pavimentación de calles interiores.
Presupuestos Oficial: $ 200.000.000.
Valor D. T. Nº 101: $ 150.000.
Consultas y Pliegos: En Córdoba: A.M.C. (Departamento Economía) Pabellón 183 — Avenida Fuerza Aérea Km. 5½ — En Buenos Aires: Edificio CONDOR — 6º Piso — Oficina 613 — C. Zanni 250.
e. 7|5 Nº 2.616 v. 28|5|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
Comando Aéreo de Defensa
VIII Brigada Aérea.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|79; Amoblamiento Edificio CNIE en San Miguel, incluyendo alfombrados, cortinados y elementos decoración.
Presupuesto oficial: $ 114.683.300.
Pliegos, bases y condiciones a disposición de los interesados en la División Economía de la VIII Brigada Aérea — Avenida Derqui 4910 — San Miguel Partido de General Sarmiento, cualquier día hábil de 8 a 13 horas.
Fecha apertura de propuestas: 16 de mayo de 1979 a las 11 horas.
e. 2|5 Nº 2.515 v. 9|5|79

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
Base Aérea Militar "Reconquista".
Licitación Pública Nº 1|79.
Objeto del Llamado: Reparación, limpieza y alquitranado de las juntas de construcción, dilatación y grietas de las pistas de aterrizaje — (Material y Mano de Obra).
Lugar, Fecha y Horario de Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Mayo de 1979 a las 11:30 horas, en la Sección Economía de la Base Aérea Militar "Reconquista".
Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones ($ 65.000.000,00).
Costo de los Pliegos: Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00).
Retiro de Pliegos: En la Sección Economía de la Base Aérea Militar "Reconquista" — Reconquista, Provincia de Santa Fé, todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas. e. 25|4 Nº 2.377 v. 9|5|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 13-979. Apertura: 14 de mayo de 1979, a las 14. "Adquisición de maderas para la construcción de mostradores".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 6to. piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16.
e. 8|5 Nº 2.640 v. 9|5|79

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 48|79 para la adquisición de equipos transceptores portátiles.
Apertura: 15 de mayo de 1979 a las 15.30 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 3er. piso — Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 8|5 Nº 2.688 v. 9|5|78

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 50|79 para la adquisición de elementos de limpieza.
Apertura: 14 de mayo de 1979 a las 15,30 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 3er. piso — Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 8|5 Nº 2.689 v. 9|5|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 51|79 para la adquisición de artículos de escritorio.
Apertura: 14 de mayo de 1979 a las 16 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 3er. piso — Capital, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
e. 8|5 Nº 2.690 v. 9|5|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 55|79, para la provisión e instalación del equipamiento para la Sección Encomiendas Postales Internacionales.
Apertura: 22 de mayo de 1979 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso. Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 7|5 Nº 2.592 v. 16|5|79

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 46|79 para la provisión de distintos formularios.
Apertura: 17 de mayo de 1979 a las 16 horas.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 3er. piso — Capital, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.
e. 8|5 Nº 2.687 v. 9,5|79

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.634|79
Llámase a Licitación Pública Nº 15 para lograr la provisión de diversos formularios continuos, originales, confeccionados en papel obra de 1º alisado blanco de 70 gramos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de mayo de 1979, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.
e. 8|5 Nº 2.646 v. 9,5|79

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente I.O.S. Nº 310.902|79
Llámase a Licitación Pública Nº 16|79, con el objeto de adquirir: Telas, sábanas y repasadores.
La apertura se llevará a cabo el día 15 de mayo de 1979 a las 15.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250 3º Piso Of. 301 Servicio de Compras y Suministros.
e. 8|5 Nº 2.652 v. 9|5|79

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
14 de mayo de 1979, 15 horas. Licitación Pública Nº 132. Adquisición de útiles de escritorio y papelería en blanco. — Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º, los días hábiles de 15 a 18 hs.
e. 2|5 Nº 2.503 v. 11|5|78

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado.
Div. Rosario.
Licitación Pública Nº 3|79 (2º llamado).
Ampliación y reforma red aérea B.T. en zona sur nueva subestación transformadora aérea "Ombú y Moreno" Rosario (SF).
Apertura: 22|5|79, hora 9.
Valor pliego: $ 25.000.
Licitación Pública Nº 13|79.
Provisión torres reticuladas Tetálicas.
Apertura: 28|5|79, hora 10.
Valor pliego: $ 50.000.
Consulta, retiro documentación. Div. Rosario — Bv. Oroño 1260 2º piso — Rosario (SF) de 8 a 12 horas.
Lugar apertura: se realizará en la oficina antes citada.
e. 7|5 Nº 2.600 v 11|5|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado.
Gerencia de Abastecimiento.
Licitación Pública Nº 41|79.
Apertura: 10|7|79, hora 10,00.
Provisión y montaje de un tanque de almacenamiento de combustible (fuel oil) de 10.000 m3 de capacidad, destinado a la Central Térmica Sorrento B (Provincia de Santa Fé).
Valor pliego: $ 200.000.
Consulta, retiro documentación y apertura propuestas en: Departamento compra y Suministros — Bmé. Mitre 784 2º Piso — Oficina 202 — Capital Federal.
e. 7|5 Nº 2.629 v. 11|5|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.026.
Adquisición ánodos delgados de cinc (Cinta).
Apertura: 1º|6|1979. — Hora 9,00.
Valor doc.: $ 35.000.
Licitación Pública Nº 10.027.
Adquisición de 50.000 litros de Trietilenglicol Industrial.
Apertura: 30|5|79 — Hora 9,00.
Valor Doc.: $ 180.000.
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 3|5 Nº 2.550 v. 14|5|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.022: Adq. medidores domésticos p|gas natural, de 5 m3|h. —Apert. Antecedentes Prorrogada p. 14|5|79: 10.30 hs. — Valor Doc. Pesos 130.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
e. 2|5 Nº 2.512 v. 11|5|79

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 17|79, para el día 17 de mayo de 1979, a las 15 horas, para la adquisición de "útiles de escritorio", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1º piso Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 8,5 Nº 2.638 v. 9|5|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 16|79, para el día 17 de mayo de 1979, a las 14 horas, para la adquisición de "drogas", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 8,5 Nº 2.637 v. 9|5|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 81|79 con el objeto de adquirir 12 equipos de aire acondicionado para frío|calor, nuevos, sin uso, características según pliego.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10.000 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimetar dicho requisito
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de mayo de 1979 a las 11 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 8|5 Nº 2.686 v. 9,5|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Villa Constitución
Llámase a Licitación Pública Nº 23-P|79 para la adquisición de ropa de trabajo (guardapolvos, gorros, pantalones, camisas, mamelucos y botines).
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de Diez Mil Pesos ($ 10.000.—) en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 — 2º Piso — Capital Federal y en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 8 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 21 de mayo del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación Villa Constitución, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 3|5 Nº 2.542 v 14|5'79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Privada Nº 23|79 para el día 18 de Mayo de 1979 a las 17 horas, para la contratación de la ejecución de la obra "Continuación según da refección Laboratorio cobayos inoculados" Chorroarín 134 Capital.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 Entre Piso Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 4|5 Nº 2.588 v. 10|5|79

INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA
Llámase a Licitación Pública Nº 1336|79, para la provisión e instalación de una Central Telefónica Automática Privada, en las oficinas que ocupa el Instituto Nacional de la Actividad Hípica, calle Cangallo 1663 2º y 3º pisos, Capital.
Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la dirección indicada anteriormente, Sección Compras y Suministros, en días hábiles de 14.00 a 17.00 horas.
La apertura de propuestas se llevará a cabo en el lugar mencionado el día 30 de mayo de 1979, a las 15.00 horas.
e. 27|4 Nº 2.430 v. 10|5|79

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|79 del 5º Distrito, Obras de emergencia, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Payogastilla-Angastaco (construcción de defensas s|Río Calchaquí) en jurisdicción de la provincia de Salta — Pesos 31.631.490. — Precio del pliego: $ 3.200. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 5 de junio de 1979, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde se puede consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|5 Nº 2.649 v. 14,5,79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|79 del 5º Distrito. Obras de emergencia, para la ejecución de las obras en la Ruta 40. Tramo: Angastaco-Río Molinos (construcción de defensas s|Río Angastaco) en jurisdicción de la provincia de Salta. $ 36.073.415. — Depósito de garantía $ 360.734. — Precio del pliego: $ 3.600. Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 5 de junio de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde se puede consultar o adquirir los pliegos.
e. 8,5 Nº 2.647 v. 14 79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5/79, del 10 Distrito — Obras de emergencia — para contratar la provisión de ripio para reparación de calzada incluído transporte, carga y descarga, con destino a la obra en la Ruta 127, tramo: Arroyo Las Tunas - Límite c/Entre Ríos - Empalme Ruta 14 — Sección: Km. 300 - Km. 323, en jurisdicción de la provincia de Corrientes.
$ 41.650.000.—
Depósito de garantía: $ 416.500.—
Precio del pliego: $ 4.200.—
Presentación de propuestas: 1º de junio de 1979, a las 9 horas, en la Sede del 10 Distrito, sito en Avenida Costanera General San Martín Nº 252. Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 8|5 Nº 2.635 v. 14 5,79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6/79, del 10 Distrito — Obras de emergencia — para contratar el bacheo y sellado bituminoso en la Ruta Nº 123, Tramo: Yofre - Chavarría — Sección accesos al río Corrientes, en jurisdicción de la provincia de Corrientes.
$ 41.660.000.—
Depósito de garantía: $ 416.600.—
Precio del pliego: $ 4.200.—
Presentación de propuestas: 1º de junio de 1979, a las 10 horas en la Sede del 10 Distrito, sito en Avenida Costanera General San Martín Nº 252. Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.8|5 Nº 2.684 v.14,5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7/78, del 10 Distrito — Obras de emergencia — para contratar el reacondicionamiento y reposición del enripiado en la Ruta número 14, Tramo: Arroyo Curuppicay - Empalme Ruta 127 — Sección: Km. 578-Km. 585, en jurisdicción de la provincia de Corrientes.
$ 41.655.600.—

Depósito de garantía: $ 416.556.—
Precio del pliego: $ 4.200.—
Presentación de propuestas: 1º de junio de 1979, a las 11 horas en la Sede del 10 Distrito, sito en Avenida Costanera General San Martín Nº 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.8|5 Nº 2.633 v.14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|79 del 5º Distrito — Obras de Emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 51 — Tramo: Campo Quijano — Chorrillos (construcción de defensas sobre Río Toro) en jurisdicción de la provincia de Salta: $ 68.000.000.
Depósito de garantía: $ 680.000.
Precio del Pliego $ 6.800.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|5 Nº 2.565 v. 17|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|79 del 22 Distrito — Obras de emergencia — para contratar la ejecución de sellado bituminoso en la Ruta Nº 11 — Tramo: Puerto Velz — Formosa — Sección: km. 1.120 — km. 1.128,5, en jurisdicción de la Pcia. de Formosa: $ 39.865.000,00.
Depósito de garantía: $ 398.650.
Precio del pliego: $ 4.000.
Presentación de propuestas: 24 de mayo de 1979 a las 11 horas, en la Sede del 22 Distrito, sito en calle Saavedra 115, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|5 Nº 2.566 v. 10|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|79 del 7º Distrito — Obras de emergencia — para contratar la provisión de 950 tn. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta Nº 34 — Tramo: Rosario — Ibarlucea López en jurisdicción de la Provincia de Santa Fé: $ 46.172.850,00.
Depósito de garantía: $ [illegible]1.729.
Precio del pliego: $ 4.600.
Presentación de propuestas: 23 de Mayo de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|5 Nº 2.567 v. 10|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|79 del 7º Distrito — Obras de emergencia — para contratar la provisión de 1.100 tn. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta Nº 33 — Tramo: Rufino - Venado Tuerto, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fé: $ 60.450.500,00.—
Depósito de garantía: $ 604.505.
Precio del pliego: $ 6.000.
Presentación de propuestas: 22 de Mayo de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fé, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|5 Nº 2.568 v. 17|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|79 del 7º Distrito — Obras de emergencia — para contratar la provisión de 850 tn. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta 11 — Tramo: Reconquista — Las Garzas, en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe: $ 58.387.350,00.
Depósito de garantía: $ 583.874
Precio del pliego: $ 5.800.
Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1979 a las 10 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|5 Nº 2.569 v 17|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 5º Distrito número 3|79 — Obras de Emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 9 — Tramo: Salta — Río Vaqueros (construcción de defensas s|Río Vaqueros) en jurisdicción de la Provincia de Salta: $ 24.481.450.
Precio del pliego: $ 2.500.
Plazo de obra 4 meses.
Presentación propuestas: 23 de mayo a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde se puede consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|5 Nº 2.563 v. 10|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluídos en el 3er. Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1090|79 nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta s|nº - Tramo: Solís - Empalme Ruta 9 (construcción de obras faltantes) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 1.358.275.000. — Depósito de garantía: $ 13.582.750.—. — Precio del pliego: $ 140.000. — Plazo de obra: 8 meses. Presentación propuestas: 12 de junio de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|5 Nº 2.562 v. 24|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad comunica a los posibles interesados que dispuso prorrogar para el 30 de mayo próximo a las 15 horas, la licitación pública Nº 1069|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Suiza para la ejecución de las obras en la Autopista de Acceso Sud a San Miguel de Tucumán. Tramo: Ruta Provincial Nº 301, Canal San Cayetano (obras básicas, pavimento con carpeta de concreto asfáltico y puentes) en jurisdicción de la provincia de Tucumán.

e. 4|5 Nº 2.561 v. 10|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|79 del 18 Distrito. Obras de emergencia para contratar movimiento de suelos para alteo de terraplenes (45.000 m3) en la Ruta 95, provincia del Chaco. Tramo: Paralelo 28, Santa Sylvina. Sección: 951,47-972,303, en jurisdicción de la provincia del Chaco. — $ 53.910.000,00. — Depósito de garantía: $ 539.100. — Precio del pliego: $ 5.400. — Presentación de propuestas: 21 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 18 Distrito, sito en Avenida Italia Nº 191, Resistencia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|5 Nº 2.560 v. 10|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|79 del 22 Distrito. Obras de emergencia para contratar la ejecución de sellado bituminoso en la Ruta Nº 11, provincia de Formosa. Tramo: Formosa-Puerto Pilcomayo - Sección Km. 1.214 - Km. 1.228, en jurisdicción de la provincia de Formosa, $ 65.660.000,00. Depósito de garantía: $ 656.600. Precio del pliego: $ 6.600.
Presentación de propuestas: 24 de mayo de 1979, a las 11 horas en la Sede del 22 Distrito, sito en calle Saavedra Nº 115, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|5 Nº 2.578 v. 17|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|79 del 7º Distrito. Obras de emergencia para contratar el bacheo y relleno de depresiones entre progresivas 144,000 y 156,000 - desvío de acceso a calzada lado izquierdo puente sobre río Salado Ruta Nacional A-029 Autopista Rosario - Santa Fe, $ 49.763.987,00. Depósito de garantía: Pesos 497.640. — Precio del pliego: $ 5.000.
Presentación de propuestas: 28 de mayo de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|5 Nº 2.575 v. 10|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|79 del 7º Distrito. Obras de emergencia para contratar la provisión de 1.150 tns. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta Nº 34. Tramo: Sunchales - Límite con Santiago del Estero, en jurisdicción de la provincia de Santa Fe. $ 62.591.050 Depósito de garantía: $ 625.911. Precio del pliego: $ 6.200.
Presentación de propuestas 24 de mayo de 1979 a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos

e.4|5 Nº 2.576 v.17|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|79 del 7º Distrito. — Obras de emergencia. — Para contratar la provisión de 1.300 tns. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la Repartición en obrador del contratista, material destinado a Ruta Nº 34, tramo: Cañada Resquín, San Vicente, en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.
$ 62.010.000.—
Depósito de garantía: $ 620.100.—
Precio del pliego: $ 6.200.—
Presentación de propuestas: 24 de mayo de 1979, a las 10 horas en la sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.4|5 Nº 2.577 v.17|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/79 del 7º Distrito, Obras de emergencia, para contratar la remodelación Acceso Autopista desde Ruta Nº 11 — Tramo: Rosario-Santa Fe. Sección: Km. 455,5 - Acceso a Sauce Viejo en jurisdicción de la provincia de Santa Fe.
$ 57.158.715.—
Depósito de garantía: $ 571.587.—
Precio del pliego: $ 5.700.—
Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1979, a las 11 horas en la Sede del 7º Distrito, sito en Avenida 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.4|5 Nº 2.574 v.17|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|79 del 18 Distrito. — Obras de emergencia, para contratar movimiento de suelos para alteo de terraplenes (25.000 m3) en la Ruta Nº 86 - Provincia del Chaco - Tramo: Empalme Ruta Nº 11 - Charadai, Sección Km. 26, Km. 36,417, en jurisdicción de la provincia del Chaco.
$ 29.950.000.—
Precio del pliego: $ 3.000.—
Presentación de propuestas: 21 de mayo de 1979, a las 10 horas, en la Sede del 18 Distrito, sito en Avenida Italia 191, Resistencia, donde pueden consultar o adquirirse los pliegos.

e.4|5 Nº 2.572 v.10|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|79 del 5º Distrito - Obras de emergencia, para la ejecución de obras en la Ruta 9 - Tramo: Río Vaqueros - Río Caldera (construcción de defensas sobre río Caldera) en jurisdicción de la provincia de Salta.
$ 41.821.150.—
Depósito de garantía: $ 418.211.—
Precio del pliego: $ 4.200.—
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 23 de mayo de 1979, a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.4|5 Nº 2.564 v.10|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 8º Distrito — obras de emergencia — para al ejecución de las obras en la Ruta 60 — Tramo: límite con Catamarca, Aipasinche, Sección Km. 1.185, Km. 1.235 (construcción de alcantarilla, badenes y rápidos) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 72.148.234.
Depósito de garantía: $ 721.482.
Precio del pliego: $ 7.300.
Plazo de la obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 16 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja. donde se puede consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|4 Nº 2.455 v. 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 8º Distrito — obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Villa Unión — Nonogasta, Sección: km. 541 — km. 550 (construcción de muro y diente de hormigón ciclópeo) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 55.613.309.
Depósito de garantía: $ 556.133.
Precio del pliego: $ 5.600.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 15 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|4 Nº 2.456 v 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|79 del 15 Distrito — Obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 105 — Tramo: Oberá — Alba Posse (abovedamiento y recubrimiento de calzada con meláfiro descompuesto en secciones parciales, extravación en roca para desagües) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. — $ 64.000.000
Depósito de garantía: $ 640.000
Precio del pliego: $ 6.400.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 15 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 15 Distrito, Bolívar 49, Posadas — Misiones, donde pueden consultar o comprar los pliegos.

e. 30|4 Nº 2.453 v 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 8º Distrito — obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 79 — Tramo: Límite con San Luis — Chamical, Sección: km. 1.130 — km. 1.207 (construcción dientes de hormigón, badenes y defensas) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 50.279.037.
Depósito de garantía: $ 502.790.
Precio del pliego: $ 6.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 18 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|4 Nº 2.457 v. 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 8º Distrito — obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 79 — Tramo: Límite con San Luis — Villa Unión Sección: La Chilca — Villa Unión — km. 460 — km 4[illegible] — (alteo y enripiado de la calzada) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 47.899.417.
Depósito de garantía: $ 479.994.
Precio del pliego: $ 5.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 17 de mayo de 1979 a las 10 horas en la Sede del 8º Distrito, Avenida Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|4 Nº 2.454 v 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 9º Distrito — obras de emergencia — para la ejecución de las obras en la Ruta 20 — Tramo: Caucete — San Juan, Sección: km 1.179 — km. 1.204 (bacheo con premezclado asfáltico y tratamiento bituminoso tipo sellado en secciones parciales) en jurisdicción de la Provincia de San Juan. — $ 75.000.000.
Depósito de garantía: $ 750.000.
Precio del pliego: $ 7.500.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 15 de mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson 377 N, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|4 Nº 2.458 v 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 9º Distrito, obras de emergencia, para la ejecución de las obras en la Ruta 40, Tramo: Jáchal, límite con La Rioja, Sección: Km. 388 - Km. 404 (construcción y|o reconstrucción de espaldones de material natural ripioso para protección del terraplén), en jurisdicción de la provincia de San Juan. $ 66.780.000. Depósito de garantía: Pesos 667.800. Precio del pliego: $ 6.700. Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 16 mayo de 1979 a las 10 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avda. Rawson 377 N, San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|4 Nº 2.459 v. 14|5|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del 9º Distrito. Obras de emergencia, para la ejecución de las obras en la Ruta 20. Tramo: Límite con La Rioja-Caucete, Sección: Km. 1.105 - Km. 1.160 (bacheo con premezclado asfáltico y tratamiento bituminoso tipo sellado en secciones parciales) en jurisdicción de la provincia de San Juan. Pesos 75.000.000. — Depósito de garantía: Pesos 750.000. Precio del pliego: $ 7.500. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 15 de mayo de 1979 a las 10 horas en la Sede del 9º Distrito, Avda. Rawson 377 N San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 30|4 Nº 2.460 v. 14|5|79

FERROCARRILES ARGENTINOS

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública O. 79|6: Línea principal Once|Toay. Mejoramiento y soldadura de rieles de vía única de Km. 405|485 y vía segunda de las estaciones correspondientes. — Apertura: día 4|6|79. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 200.000.
Licitación Pública O. 79|7: Talleres Liniers - Reconstrucción Oficinas. — Apertura: día 17|5|79. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 200.000.
Licitación Pública M: 79|135: Reparación general Zorras a Motor. — Apertura: día 21|5|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 20.000.
Licitación Pública M: 79|139: Acero en chapas lisas gruesas. — Apertura: 21|5|79. Hora: 16. — Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M: 79|140: Acero redondo laminado. — Apertura: Día 22|5|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 20.000.

Licitación Pública M: 79|141: Acero redondo liso p/hormigón armado y nervio. — Apertura: Día: 22|5|79. Hora: 15 — Valor del pliego: $ 20.000.

Licitación Pública M: 79|142: Acero redondo laminado. — Apertura: Día: 22|5|79. Hora 16. — Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M: 79|149: Acero en chapas cinc. — Apertura: Día: 23|5|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 30.000.

Licitación Pública M: 79|145: Acero exagonal laminado y trafilado y clase 1.045. — Apertura: 23|5|79. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 20.000.

Licitación Privada M: 79|143: Acero en barras redondas para cementación. — Apertura: 23|5|79. Hora 16. — Valor del pliego: $ 10.000.

Licitación Privada M: 79|144: Acero en barras redondas y trafiladas. — Apertura: 24|5|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 10.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Agrupamiento Funcional Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 3.836: Repuestos para coches motores "Fiat" (lámparas y portalámparas). — Apertura: 23|5|79. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 15.000.

Licitación Privada Nº 29.062 Reparación y limpieza de baterías de acumuladores eléctricos estacionarios - Plomo - Acido: Sub-Estación Coghlan. — Apertura: 23|5|79. Hora 13. — Valor del pliego: $ 2.000.

Licitación Privada Nº 29.063: Repuestos para coches motores "Fiat", resistencias, condensadores, rectificadores y placas aislantes. — Apertura: 23|5|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 5.500.

Licitación Privada Nº 29.065: Repuestos para coches motores "Fiat", pestaña flexible de guía le limpiaparabrisas de coches motores. — Apertura: 24|5|79. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 1.000.

Licitación Privada Nº 29.066: Repuestos para coches motores "Fiat", acrílico color rubí para luz de posición de coches motores s.Plano. — Apertura: 24|5|79. Hora: 14. — Valor del pliego: $ 1.500.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación, en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358, 3er. piso, Oficina 359, Capital, o en el Dpto. Aprovisionamiento, Av. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas, y en Rosario de 8.30 a 12.30 hs.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Privada Nº 8.047: Refuerzos alimentadores positivos y negativos Sub-Usina Arata (materiales y mano de obra). Apertura: 29|5|79. Hora: 13. — Valor del pliego $ 4.000.

Licitación Pública Nº 18: Acoplamientos curvos, para mangas de acople (freno). — Apertura: 29|5|79. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 11.500.

Licitación Pública Nº 19: Niples machos para mangas de acople (freno) — Apertura: 30|5|79. Hora: 13. — Valor del pliego: $ 9.000.

Licitación Pública Nº 20: Estación Paraná (E. Ríos): Construcción de fosa y pavimento (Sec. Coches). — Apertura: 30|5|79. Hora: 15. — Valor del pliego: Pesos 40.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º Piso, Est. Fco. Lacroze, Capital, en días hábiles de 12 a 15.30 hs.

ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 482|79: Lonas de algodón varios tipos y telas vinílicas. — Apertura: 22|5|79. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 300.000.

Licitación Pública Nº 547|79: Estopa y trapos de algodón. — Apertura: 15|5|79. Hora: 15. — Valor del pliego: $ 200.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General, respectivamente, ambas en Av. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e. 7|5 Nº 2.501 v. 9|5|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 3.529|79

Por la adquisición de catorce (14) unidades automotores, nuevas, sin uso, del último modelo y año.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 109, el día 21 de mayo de 1979 a las 10.30 horas.

e. 3|5 Nº 2.544 v. 14|5|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.626/79: Renovación de rieles, balasto y durmientes; tendido de vías, pavimentación y tareas complementarias en la vía sud del tramo comprendido entre las Estaciones Federico Lacroze y Medrano y en el Taller Rancagua de la Línea "B".

Apertura: 28 de junio de 1979, a las 10 horas.

Presupuesto oficial: $ 2.300.000.000.—
Importe de la garantía: $ 23.000.000.—
Valor del pliego: $ 200.000.—
Bases Generales de Licitación y Contratación: $ 30.000.—
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 8|5 Nº 2.641 v. 29|5|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.627/79.

Limpieza general de las oficinas y dependencias de la Administración Central.

Apertura: 4 de junio de 1979, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.—

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 4|5 Nº 2.571 v. 15|5|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
POSTERGACION

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Pública número 9.541|79, correspondiente a la construcción del Complejo "General Manuel Savio" de obras de subterráneos, ferroviarias y viales, ha sido postergada hasta las 10 horas del día 25 de junio de 1979.

e. 24|4 Nº 2.366 v. 15|5|79

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Empresa del Estado.
Licitación Pública Nº 20|79.

Construcción de dos (2) subestaciones transformadoras, ampliación de la celda de medición y maniobras existentes, instalación de tomas de muelle y tendido de líneas de media y baja tensión. — Puerto Rosario — Sección 4ta.

Apertura: 18|6|79 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada y en la Administración Puerto Rosario, calle Belgrano 341, Rosario días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 213.000.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos 425.458.768.

e. 7|5 Nº 2.612 v. 28|5|79

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 19|79.

Para la adquisición de materiales para alumbrado público (artefactos, lámparas a vapor de mercurio y de sodio, vidrios, columnas para alumbrado, etc).

Apertura: 29|5|79 — 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Sub-Suelo, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del Pliego: $ 48.000,00.

Presupuesto Oficial Estimado: Pesos 95.200.000. e. 7|5 Nº 2.613 v. 16|5|79

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 600 hasta el día 23 de mayo de 1979, a las diez y treinta horas (10.30 hs.) para la adquisición de fundición y maquinado de culatas c/u 2, y construcción de modelo de madera c/u. 1.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, así como también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o bancario a la orden de S. E. I. M. D. G. A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: Seiscientos pesos ($ 600.—).

Franqueo: Un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.—).

$ 8|5 Nº 2.644 v. 9|5|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Públic Nº 5.834 hasta el día 18 de mayo de 1979 a las 15 horas para la adquisición de 7 Botes Salvavidas, de poliester reforzado con fibra de vidrio; de acero o aluminio naval, para 12 personas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Logística — Avenida Pte. Julio A. Roca — 738 — Piso 5º — Buenos Aires.

Pliego: $ 3.500.—

Pago del mismo, en Habilitación — 3er. Piso de dicho edificio, de 12,30 a 18.30 horas.

e. 2|5 Nº 2.504 v. 11|5|79

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la apertura de la licitación pública Nº 149|... relativa a la reparación del muelle de hormigón armado número 7; desmantelamiento y retiro de los muelles de madera Nros. 4, 5, 6, 8 y 14 y reparación del desagüe pluvial del Puerto de Diamante de la Provincia de Entre Ríos, hasta el día 15 de junio de 1979 a las 16 horas.

e. 27|4 Nº 2.437 v. 9|5|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Concurso Público Nº 130-P|79.

Apertura: 14|9|79 a las 9,30 horas.

Llama a concurso de antecedentes y precios por la fabricación en el país, provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de centrales telefónicas de tecnología moderna, con control por programa almacenado.

Suministro inicial: 351.900. líneas.
Adicional optativo: 200.000 líneas.
Aparatos telefónicos.
Convenios directos ulteriores, por el término de quince (15) años.

Informes en Dirección de Abastecimientos — Avenida La Plata 1540 — 3er. Piso — Capital Federal.

Evacuación de Consultas: Hasta 30 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: $ 5.000.000.

e. 7|5 Nº 2.626 v. 15|5|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 122-P/79.
Apertura: 22/5/79.
Hora: 11.30.
Pliego: $ 200.000.—

Provisión de cajas para empalmes herméticos y grampas de sujeción.

Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|5 Nº 2.570 v. 14|5|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga con modificación de bases: Se comunica que la Licitación Pública Nº 97-P|79 que fuera programada para el 30|4|79, a las 9 hs., ha sido diferida para el día 28 de mayo de 1979 a las 9 horas.

Ampara la construcción del Edificio "Trelew" a erigirse en el terreno sito en Julio A. Roca esq. Tucumán de la ciudad de Trelew, Pcia. de Chubut. — Presupuesto oficial: $ 1.750.000.000. Pliego: $ 480.000. Inf. Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación. Los pliegos también se podrán retirar en: Trelew: calle 25 de Mayo s|nº. y Rawson s|nº. Pcia. de Chubut, respectivamente.

e. 30|4 Nº 2.468 v. 9|5|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga con modificación de bases: Se comunica que la Licitación Pública Nº 88-P|79 que fuera programada para el 25|4|79 a las 9 hs., ha sido diferida para el día: 22 de mayo de 1979 a las 9 horas.

Ampara la construcción del edificio "San Antonio Oeste", a erigirse en el terreno sito en la calle Carlos Pellegrini esq. Belgrano, de la localidad de San Antonio Oeste, Pcia. de Río Negro. — Prespuesto Oficial: $ 276.000.000. Pliego: $ 180.000. — Inf.: Av. La Plata 15450, P 3º Cap. Fed. — Horario 8.30 a 14.30 hs.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación Los pliegos también podrán adquirirse en: Viedma, Mitre 531 y San Antonio Oeste s/nº., Prov. de Río Negro, respectivamente.

e. 30|4 Nº 2.472 v. 9|5|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 5805 Enc|79

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de mayo de 1979, a las 16, en la Sec. Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para contratar la ejecución del transporte y distribución de encomiendas en jurisdicción de la Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

e. 3|5 Nº 2.522 v. 14|5|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 15.404 Enc.|78

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de mayo de 1979, a las 16, en la Sección Locac. y Contratac. de Transportes (DAB), para la ejecución del transporte y distribución de envíos postales y telegramas en Sucursal 28 (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Sucursal 28 (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), Correo Central, Buenos Aires.

e. 2|5 Nº 2.434 v. 11|5|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 66|79

Llámase a licitación pública para adquirir: "2.000.000 de fórmulas sueltas "Carta - Documento". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de mayo de 1979, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. — Buenos Aires, 30 de abril de 1979. — Dirección General de Abastecimiento. — Valor del pliego: $ 14.000.

$ 52.000.— e. 30|4 Nº 37.246 v. 10|5|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 71|979.

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Máquinas Franqueadoras".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de mayo de 1979 a las 16.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 629 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Sarmiento 151 Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12,30 a 15,30 horas.

Valor del Pliego: $ 161.800.

e. 7|5 Nº 38.211 v. 16|5|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30.

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 8 de mayo de 1979, para resolver la contratación en alquiler de un camión con chofer y peones, con destino a la Orquesta Sinfónica Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 — 1er. Piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de mayo de 1979 a las 14,00 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 3|5 Nº 2.612 v. 9|5|79

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Sector Supervisión Técnica

Llámase a Licitación Pública Nº 4/SST/79: Trabajos de refacción de albañilería, electricidad y sanitarios en el edificio sito en Avenida Alvear 1711, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 498.000.000.—

La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica, de la mencionada Dirección Nacional, Avda. Las Heras 2587, piso 6º, Capital Federal, el día 3 de junio de 1979, a las 15 horas.

Los pliegos pueden retirarse y/o consultarse en la citada Repartición, los días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 7|5 Nº 2.631 v. 28|5|79

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Sector Supervisión Técnica

Llámase a Licitación Pública Nº 3/SST/79: Provisión y colocación de dos (2) ascensores en el edificio perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, ubicado en la Avenida Alvear 1711, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 108.570.000.—
Valor del pliego: Sin cargo.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica, de la mencionada Dirección Nacional, Adva. Las Heras 2587, piso 6º, Capital Federal, el día 1º de junio de 1979, a las 15 horas.
Los pliegos pueden retirarse y/o consultarse en la citada Repartición, los días hábiles de 13 a 18 horas.
e. 7|5 Nº 2.632 v. 18|5|79.

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
S[illegible] COMPRAS
Licitación Pública Nº 9|79
Expediente [illegible]
Llámase a Licitación Pública por el término de ocho 8 días hábiles a partir del 30|4|79, para resolver la adquisición de: Equipos de ropa y calzado con destino a: Escuela Hogar Nº 11, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, dependiente del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 1[illegible] de mayo de 1979, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Valor del pliego: veinte mil pesos ($ 20.000).
e.30|4 Nº 2.446 v.10|5|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Expte. Nº [illegible]|77
Licitación Pública Nº 3
Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 23 de mayo de 1979, a las 16 horas, a los efectos de otorgar permiso de uso precario de locales para la prestación de servicios de bar-comedor, de la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, Capital.
Los [illegible] podrán retirar pliegos de condiciones en la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, piso principal, Departamento de Contrataciones y Suministros, de lunes a viernes en el horario de 14 a 1[illegible], lugar donde se realizará la apertura de las ofertas.
e. 7|5 Nº 2.310 v.10|5|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº [illegible]|79.
Llámase a Licitación Pública tendiente a la adquisición de una fotocopiadora sistema electrostático con dispositivo reductor con una reducción no menor de 25 copias por minuto.
Apertura el día 18 de mayo de 1979 a las 10:30 en la Dirección de Compras y Licitaciones — Reconquista 694 — P. B. — Capital.
Retirar pliegos en la precitada Dirección en el horario de 9:00 a 12:00 horas.
e. 8|5 Nº 2.639 v 9|5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 007|79.
Un tractor con motor Diesel de por lo menos 58 C.V. y como máximo 69 C.V. a la polea.
Fecha de apertura: 24 de Mayo de 1979 a las 17 horas.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695 2º Piso — Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695 — Dirección de Suministros 2º Piso Mar del Plata
e. 8|5 Nº 2.653 v 9|5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|79
Expte. Nº 21-79-14514
Llámase a Licitación Pública a fin de lograr la contratación en la modalidad de compra o arrendamiento con opción a compra de un sistema de computación electrónica y unidades fuera de línea para la Universidad Nacional de Córdoba.
Apertura: 19 de junio 1979, a las 10.30 hrs., Obispo Trejo 242.
Retirar pliego: Av. Gral. Paz 154, 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.
Presentación de sobres: Hasta el día 19 de junio 1979, a las 8.30 hs. en Av. Gral. Paz 154, 2; piso.
Precio del pliego: $ 150.000.
e. 4|5 Nº 2.587 v. 24|5|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Legajo de Compra Nº 30.006|79.
Licitación Pública Nº 6
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de [illegible] Analizador de gases cuadrupolar y 1 Sistema de adquisición de datos cromatográficos, con destino al Departamento de Ciencias Exactas de esta Universidad.
Apertura de las Propuestas: 28 de mayo de 1979, a las 11 horas. Departamento de Contrataciones — División Adjudicaciones — Avenida Colón 80 1er. Piso — Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
e. 8|5 Nº 2.649 v. 9|5|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para el día 4 de junio de 1979, a las 9 horas, para subvenir la necesidad que se detalla: Adquisición ropa blanca y de trabajo, calzado, colchones, almohadas, etc., necesarios para el Servicio Nacional de Chagas y sus jurisdicciones.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º Piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horario establecido para la Administración Pública y al Departamento de Suministro y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1130, 1º B, Capital Federal.
e. 8|5 Nº 2.654 v. 17|5|79

HOSPITAL COLONIA NACIONAL SANTA MARIA
Expte. 1-2620-4110000143|79-5
Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para el día dieciséis del mes de mayo de 1979, a las doce (12) horas, para "contratar el transporte de 300 toneladas de fuel-oil intermedio 400 (IF 60), desde Yacimientos Petrolíferos Fiscales, planta San Lorenzo (Santa Fe) hasta el Hospital Colonia Nacional "Santa María", durante el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 1979 con destino al Hospital Colonia Nacional "Santa María", Santa María, Punilla, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas.
e. 8|5 Nº 2.651 v. 9|5|79

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 33.166|79
Llámase a Licitación Pública Nº 59|79, para el día 16 de mayo de 1979, a las 14.30 hs., para la contratación del servicio de corte, doblado y abrochado e imposición postal, o la alternativa, corte doblado e imposición postal de chequeras.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Bmé. Mitre Nº 1340, Piso 5º, Oficina "A", Capital Federal.
Para el retiro del pliego de bases e informes podrá concurrirse al citado edificio.
e. 8|5 Nº 2.636 v. 9|5|79

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 24|79, que será abierta el día 2 de mayo de 1979, a las 14 horas, para la adquisición de Formularios U|76 "Orden de Pago Previsional".
El acto de Apertura se llevará a cabo en el edificio Chacabuco 479 — 7º Piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, Informes y Pliegos de Condiciones.
e. 7|5 Nº 2.621 v. 16|5|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 7|79.
Expte. Nº 8.212|77.
Llamado a Licitación para la adquisición de estanterías metálicas, escritorios y sillas para oficina, según pliegos.
Valor de Pliego: $ 5.000.
A retirar en Callao 1445 de 13.00 a 16.30 horas. Capital Federal.
Apertura día: 23|5|79. a las 15.30 horas.
$ 21.450.— e.7|5 Nº 38.630 v. 9|5|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Pública Nº 6|79.
Expte. Nº 20.897|79
Llamado a Licitación para la contratación del servicio de comida a internados, personal médico de guardia y personal superior del Sanatorio que posee el Instituto en la ciudad de Rosario, calle Arijón 145, Provincia de Santa Fé.
Valor del pliego: $ 5.000.
A retirar en Callao 1445 Capital Federal y Arijón 145 Rosario de 13.00 a 16,30 horas
Apertura día 23|5|79 a las 15 horas.
$ 27.300.— e.7|5 Nº 38.629 v.9|5|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Púb. Nº 1.827
Objeto: Ejecución por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de instalación de aire acondicionado y reparaciones varias en el Edificio de la Sucursal del Banco en la Ciudad de La Rioja.
Ubicación: Calle Belgrano esq. Pelagio Luna, Ciudad y Provincia de La Rioja.
Prespuesto Oficial: $ 174.053.438.
Garantía de Licitación: $ 1.740.534,38.
Fecha y hora de apertura: 4 de junio de 1979, a las 14 horas.
Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Servicios - División Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, calle Defensa Nº 192, Entrepiso "C", Oficina 1, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal La Rioja, calle Belgrano esq. Pelagio Luna, ciudad y provincia de La Rioja.
e. 23|4 Nº 2.322 v. 14|5|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a "Provisión y colocación de 33 castilletes de seguridad para Dependencias Varias".
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 140.000 (ciento cuarenta mil pesos).
Fecha de apertura el día 18 de mayo de 1979, a las 11 horas.
e. 2|5 Nº 2.505 v. 11|5|79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a "Reparación y renovación parcial de cubiertas asfálticas a realizarse en el edificio de la Sucursal Nº 8, Cabildo 3061, Capital Federal".
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 25.000 (veinticinco mil pesos).
Fecha de apertura el día 24 de mayo de 1979, a las 11 horas.
e. 8|5 Nº 2.650 v. 17|5|79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios varios para stock.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: $ 7.000 (siete mil pesos).
Fecha de apertura: el día 14 de mayo de 1979, a las 11 horas.
e. 8|5 Nº 2.645 v. 9,5|79

PROVINCIAS

SANTA FE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
Licitación Pública
Llámase a licitación pública y escrita, por el término de treinta (30) días, para la privatización del servicio de trolebuses.
—Prestación por el sistema de trolebuses o similar eléctrico en los recorridos actuales K y M.
—Venta red aérea y subusinas alimentadoras.
—Arrendamiento inmuebles donde funcionan talleres, estaciones de servicios y depósitos.
—Venta material rodante, flota auxiliar, máquinas, herramientas y repuestos.
Plazo: Doce años con una opción de tres más - total: 15 años.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de Servicios Públicos, sita en Av. Pellegrini 2808, 1er. piso, Rosario, hasta el día 28 de mayo de 1979, a las 10 horas.
La apertura de los sobres tendrá lugar en la citada Secretaría el día 28 de mayo de 1979, a las 10 horas, o el primer día hábil siguiente si éste resultara feriado.
Para la adquisición del pliego de bases y condiciones generales, deberá abonarse la suma de $ 300.000.—, ante la Dirección Gneral de Compras y Suministros, sita en calle Santa Fe Nº 645.
e. 7|5 Nº 2.620 v. 18|5|79

MENDOZA
GOBIERNO DE MENDOZA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Ministerio de Bienestar Social
Instituto Provincial de la Vivienda
Expte. Nº 897-D-79
Llamado a Licitación de Concurso de proyecto y construcción: con precio único
Departamento Godoy Cruz.
Barrio: "Paulo VI".
Barrio: "Paulo VI".
Cantidad de viviendas: 650 (seiscientas cincuenta).
Monto del proyecto: Incluido viviendas individuales, monobloques, obras de equipamiento, urbanización e infraestructura a junio de 1978 $ 6.860.874.250.-
Fecha de apertura: 2 de julio de 1979, a las 10 horas.
Plazo de ejecución: Para viviendas individuales, monobloques, obras de equipamiento, urbanización e infraestructura a 510 (quinientos diez días) corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos.
Valor de la documentación: Pliego de condiciones particulares: $ 250.000.— (pesos doscientos cincuental mil).
Expte. Nº 898-D-79
Departamento Maipú.
Barrio: "Tropero Sosa".
Cantidad de viviendas: 180 (ciento ochenta).
Monto del proyecto: Incluido viviendas individuales, equipamiento, urbanización e infraestructura a junio de 1978.
$ 1.863.592.100.—
Fecha de apertura: 18 de junio de 1979, a las 10 horas.
Plazo de ejecución: Para viviendas individuales, equipamiento, urbanización e infraestructura 300 (trescientos) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos.
Valor de la documentación: Pliego de condiciones particulares: $ 150.000.— (pesos ciento cincuenta mil).
Expte. Nº 899-D-79
Departamento Godoy Cruz.
Barrio: "Sarmiento"
Cantidad de viviendas: 210 (doscientas diez).
Monto del proyecto: Incluido viviendas individuales, monobloques, obras de equipamientos, urbanización e infraestructura a junio de 1978. $ 1.871.000.000.—
Fecha de apertura: 19 de junio de 1979, a las 10 horas.
Plazo de ejecución: Para viviendas individuales, monobloques, obras de equipamiento, urbanización e infraestructura: 390 (trescientos noventa) días corridos a contar desde el acto de entrega de los terrenos.
Valor de la documentación: Pliego de condiciones particulares: $ 150.000.— (pesos ciento cincuenta mil).
Valor de la documentación: Pliego de condiciones generales: $ 250.000.- (pesos doscientos cincuenta mil).
Lugar de apertura y venta de pliegos: Instituto Provincial de la Vivienda, sito en calle Lavalle esquina San Juan, Mendoza, en horario de 8 a 13 horas.
Nota: Para cualquier consulta en Capital Federal las empresas podrán dirigirse a la Casa de Mendoza, Callao 445, y las empresas que deseen adquirir la documentación podrán solicitarlos previo envío de giro bancario a la orden del Instituto Provincial de la Vivienda, más la suma de $ 5.000.— (pesos cinco mil) por gastos de franqueo.
e.4|5 Nº 2.500 v.10|5|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 8/79
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de tres camionetas pick-up carrozadas.
Apertura de las ofertas: 28 de mayo de 1979, a las 16 horas.
Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, Capital Federal, de 14 a 19 horas en Mesa de entradas.
Valor del pliego.: $ 20.000.—
e.4|5 Nº 2.583 v.15|5|79

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 7|79
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artículos de librería, apertura de las ofertas 31 de mayo [illegible] las 16 horas. Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, 1er. piso, Mesa de Entradas: de 14 a 16 horas. Valor del pliego: Pesos 10.000.
e. 7|5 Nº 2.614 v. 16|5|79